

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIV — N° 4613 EDICION DE 16 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES	MIERCOLES, 10 DE FEBRERO DE 1954	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 321.551
---	----------------------------------	---------------------	---

### HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

### PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
 Dr. RICARDO J. DURAND  
 MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA  
 Sr. JORGE ARANDA  
 MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS  
 Sr. FLORENTIN TORRES  
 MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA  
 Dr. WALDER YANEZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION

FLORIDA N° 86

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 14° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de la

y 2° categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto N° 3287 de enero 8 de 1953.

Art. 1° — Déjase sin efecto el decreto N° 8210, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2° — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1° de enero del presente año.

#### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes . . .	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	1.00
Número atrasado de más de 1 año . . . . .	2.00

#### SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual . . . . .	\$ 7.50
trimestral . . . . .	15.00
semestral . . . . .	30.00
anual . . . . .	60.00

### PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1°) Si ocupa menos de 1/4 página . . . . .	\$ 14.00
2°) De más de 1/4 y hasta 1/2 página . . . . .	24.00
3°) De más de 1/2 y hasta 1 página . . . . .	40.00
4°) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Exce-dente	Hasta 20 días	Exce-dente	Hasta 30 días	Exce-dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios	30.—	3.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Poseción-treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros edictos judiciales	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de minas	30.—	6.— cm.				
Licitaciones	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de sociedades	60.—	0.20 la palabra	120.—	0.35 la palabra		
Balances	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros avisos	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de **CUARENTA PESOS MIN.** (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros, ampliaciones; notificaciones; sustituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

S U M A R I O

SECCION ADMINISTRATIVA:

RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS		PAGINAS
M. de A. S. N° 2891 del 5 2 54	— Aprueba planillas de viáticos de un Chofer.	452
" " " " 2892 " "	— Concede licencia a una Celadora del Hogar del Niño.	452
" " " " 2893 " "	— Aprueba planillas de viáticos de un Enfermero.	452
" " " " 2894 " "	— Aplica suspensiones a personal del M. de Acc. Social.	452 al 453
" " " " 2895 " "	— Aprueba gasto de una corona de Flores.	453
" " " " 2896 " "	— Aprueba gasto por compra de una batería para la ambulancia de la Asistencia Pública.	453
" " " " 2897 " "	— Dispone compra directa de medicamentos.	453
" " " " 2898 " "	— Liquidó viáticos al Director del Hospital de San Antonio de los Cobres.	453
" " " " 2899 " "	— Autoriza a Direc. de Suministro a adquirir mensualmente nafta.	453
" " " " 2900 " 8 2 54	— Traslada a una Celadora del Hogar del Niño como Visitadora de Higiene.	453
" " " " 2901 " "	— Aprueba un gasto efectuado en el Hogar de Ancianos de La Merced.	453 al 454
" " " " 2902 " "	— Concede autorización para ejercer la profesión de Médico Cirujano con carácter precario.	454
" " " " 2903 " "	— Autoriza inscripción de una Nurse.	454
" " " " 2904 " "	— Reintegra fondos a un Enfermero de Santa Cruz Orán.	454
" " " " 2905 " "	— Liquidó viáticos al Médico Regional de San Carlos.	454
" " " " 2906 " "	— Aprueba gasto de arrendamiento de un automóvil.	454
" " " " 2907 " "	— Autoriza inscripción de un Médico Cirujano.	454
" " " " 2908 " "	— Autoriza llamado a Concurso de Precios.	454 al 455
" " " " 2909 " "	— Autoriza el ejercicio de la profesión de Médico con carácter precario.	455
" " " " 2910 " "	— Autoriza inscripción de Técnico Optico.	455
" " " " 2911 " "	— Autoriza llamado a Concurso de Precios.	455
<b>RESOLUCIONES DE MINAS:</b>		
N° 10395 Expte. N° 1944 B de Eliseo Barberá.		455
<b>EDICTOS DE MINAS:</b>		
N° 10401 Expte. N° 1921 I de Raul López Mendoza.		455 al 456
N° 10399 Expte. N° 1960 G de José Giulianotti.		456
N° Expte. N° 1959 G de José Giulianotti.		456
N° 10393 Expte. 1857 G de Enrique García Pinto.		456
N° 10000 Expte. 1858 G de Enrique García Pinto.		456
N° 10398 — Exp. N° 1911 — A		456
<b>EDICTOS CITATORIOS:</b>		
N° 10397 recon. s/p. Eduardo y Santiago Arias.		457
N° 10396 reconoc. s/p. Eduardo Arias.		457

## PAGINAS

Nº 10384 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Narciso Rueda. ....	457
Nº 10383 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Calixto B. Ríos. ....	457
Nº 10382 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Ugoína Novill. ....	457
Nº 10381 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Pablo Pastrana. ....	457
Nº 10380 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Filomena Monasterio. ....	457
Nº 10379 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Lorenza Burgos de Aquino. ....	457
Nº 10378 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Florentina S. de Martínez. ....	457
Nº 10377 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Felipe Yapura. ....	457 cl 458
Nº 10376 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Felipe Yapura. ....	458
Nº 10375 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Pedro Rueda. ....	458
Nº 10357 10372 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Roberto Patron Costas. ....	458

## LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 10367 — Ferrocarril N. G. Belgrano E.N.T., adquisición de leña. ....	458
Nº 10348 — Dirección Nacional de Materiales y Planteles, para la provisión de cemento de portland aprobado. ....	458
Nº 10333 — Dirección Gral. de Suministros del Estado Salta. ....	458
Nº 10332 — Administración de Vialidad de Salta. ....	458

## SECCION JUDICIAL:

## EDICTOS SUCESORIOS

Nº 10402 de María del Milagro Estefanía Zapata. ....	458
Nº 10400 de Miguel ó Miguel Angel Salquiza ó Zaiquita. ....	458
Nº 10387 — De don Domingo Quinteros o etc. ....	458
Nº 10386 — De don Rogelio Vequiz o etc. ....	458
Nº 10389 — De don José Gazan Aybar. ....	458
Nº 10322 — De Antonia Alvarado de López. ....	458
Nº 10324 — De Oardj Angel Bedia o etc. ....	458
Nº 10316 — De Francisco Correas o Francisco Correas Díaz. ....	459
Nº 10311 — De José Ignacio León Molins. ....	459
Nº 10291 — De Fermín Marín y Francisca Torres de Marín. ....	459
Nº 10290 — De D. Exequiel Alemán. ....	459
Nº 10288 — De Asunción Medina de Córdoba. ....	459
Nº 10287 — De Elías Muñoz. ....	459
Nº 10275 — De María Carmen Quiroga de Martínez. ....	459
Nº 10274 — De José Quaglia. ....	459
Nº 10273 — De Amado Ascar. ....	459
Nº 10272 — De Fosco Rondóni. ....	459
Nº 10267 — De Valentín Cressini y Luisa de Cressini. ....	459
Nº 10263 — De Presentación Gutiérrez. ....	459
Nº 10259 — De Mamerta Clemira Macedo de Camacho ó Clemira Macedo de Camacho. ....	459
Nº 10257 — De Leonarda Caro. ....	459
Nº 10251 — De Victor Horacio Aguirre. ....	459
Nº 10250 — De Pedro J. Aranda. ....	459
Nº 10249 — De Pedro Solaligue. ....	459
Nº 10248 — De Francisco Cayo y Rafaela Farán de Cayo. ....	459
Nº 10247 — De Lastenia Castellanos de Torán. ....	459

## POSESION TREINTAÑAL:

Nº 10371 — Deducida por doña Silveria Gutiérrez de Elizondo. ....	459
---	-----

## REMATES JUDICIALES:

Nº 10374 — Por Armando G. Orce, juicio Ejecución prendaria Banco de Prestamo y Asistencia Social vs. Luis Cabero Antosana; Ejecutivo Banco de Prestamos y Asistencial vs. Manuel Concepción Vera. ....	459
Nº 10327 — Por Martín Leguizamón. ....	460
Nº 10326 — Por Martín Leguizamón. ....	460

## CITACION A JUICIO:

Nº 10289 — Juicio división de condominio Potreros de Peralta. ....	460
Nº 10252 — Juicio Murat Jorge vs. Gerónimo M. Angelelli. ....	460

## INSCRIPCION DE MARTILLERO

Nº 10385 — Solicitada por Jorge Prudencio Bausa. ....	460
---	-----

## SECCION COMERCIAL:

## CONTRATO SOCIAL:

Nº 10388 — De la razón social "Figueroa y Cia. Soc. de Resp. Limitada. ....	460 cl 461
Nº 10329 — De razón social "LANERA, ALGODONERA C. & I. SOCIEDAD ANONIMA. ....	461 cl 463

## AUMENTO DE CAPITAL:

Nº 10384 — De la razón social "S.E.V.A." Soc. de Resp. Ltda. ....	463 cl 464
---	------------

**MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL**

Nº 10370 — G. Eduardo Fairhurst. S. R. L. .... 464

**VENTA DE NEGOCIOS:**

Nº 10361 — Confeitería y Bar Los Tribunales. .... 464

**SECCION AVISOS:**

**ASAMBLEAS:**

Nº 10391 de la Sociedad Obreros Albañiles y Anexos. .... 464  
 Nº 10390 — del Club Atlético Mitre. .... 464  
 Nº 10373 — Liga Salteña de Fútbol, para el día 15/2/1954 ..... 464

**AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION** ..... 464

**AVISO A LOS SUSCRIPTORES** ..... 464

**AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES** ..... 464

**AVISO A LAS MUNICIPALIDADES** ..... 464

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS**

**RESOLUCION Nº 2891—A**

Salta, febrero 5 de 1954

Expte. Nº 16.591/54.

VISTAS las planillas de viáticos presentadas por el Auxiliar 5º Chófer de Coronel Moldes Dn. Demetrio Abregú, por comisiones cumplidas para el arreglo del vehículo a su cargo y habiéndose oportunamente autorizado al Médico Regional de dicha zona las mismas,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública

**R E S U E L V E :**

1º — Aprobar las planillas de viáticos presentadas por el Auxiliar 5º chófer de Coronel Moldes Dn. DEMETRIO ABREGU, correspondiente a nueve (9) días de viáticos de una comisión efectuada a esta Ciudad durante los días 27 al 31 de Diciembre de 1953, y por un importe total de TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/N. (\$ 360.— m/n.) debiendo atenderse este gasto con imputación al anexo E— Inciso 1—Ítems 1/7— Principal 2/1— Parcial 40 de la Ley de Presupuesto Nº 1566/53.

2º — Aprobar las planillas de viáticos presentadas por el Auxiliar 5º Chófer de Coronel Moldes Dn. DEMETRIO ABREGU, correspondiente a cuatro (4) días de viáticos de una comisión cumplida en esta ciudad, los días 1 al 4 de Enero del cte. año y por un importe total de DOS CIENTOS CUARENTA PESOS M/N. (\$ 240.— m/n.) debiendo atenderse este gasto con los fondos provenientes de las partidas fijadas en el Anexo E— Inciso 1— Ítems 1/7— Principal a) 1— Parcial 40, de la Ley de Presupuesto vigente para el presente ejercicio.

3º — Autorizar al Departamento Contable de este Ministerio el pago de las planillas citadas precedentemente.

4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones, y archívese.

**WALDER YANEZ**

Es copia:

**LUIS G. LIENDRO**

Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

**RESOLUCION Nº 2892 A**

Salta, 5 de Febrero de 1954.

Expediente Nº 16.781/54.—

Visto lo solicitado en este expediente por la Auxiliar 6º Celadora del Hogar de Niño, Srta. Dora Ruiz Bozo, y atento al informe producido por el Departamento de personal a fs. 2 via, con fecha 27 de Enero ppdo.

El Ministro de Acción Social y Salud Pública

**R E S U E L V E :**

1º.— Acordar siete (7) días hábiles de licencia extraordinaria con goce de sueldo a la Auxiliar 6º Celadora del Hogar de Niño, Srta. DORA RUIZ BOZO, por encontrarse comprendida dentro de las disposiciones del art. 1º inciso f) de la Ley 1590, y a partir del día 12 de Diciembre de 1953.—

2º — Comuníquese publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones, etc.

**WALDER YANEZ**

Es copia:

**LUIS G. LIENDRO**

Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

**RESOLUCION Nº 2893—A**

Salta, 5 de Febrero de 1954.—

Expediente Nº 16.373/53.—

Vistas las planillas de viáticos presentadas por el Auxiliar 3º Enfermero de Rivadavia Dn. Elías Ruge, correspondiente a las giras que el mismo debe efectuar en la zona bajo su dependencia, la constancia de la autoridad policial que corre a fs. 5 y estando las mismas de conformidad,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública  
**R E S U E L V E :**

1º.— Aprobar las planillas de viáticos presentadas por el Auxiliar 3º Enfermero de Rivadavia Dn. ELIAS RUGE, correspondiente a las giras que por razones de servicio el mismo debe efectuar en la zona bajo su dependencia, y por un importe de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N. (\$ 247.50 m/n) que corresponde a cinco días y medio de viáticos. El gasto de que se trata debe ser atendido con los fondos provenientes de las partidas fijadas en el Anexo E— Inciso 1— Principal a) 1— Parcial 40 de la Ley de Presupuesto Nº 1566/53.

2º — Autorizar al Departamento Contable de este Ministerio para que proceda al pago de la planilla que corre agregada a fs. 1/3 del expediente mencionado más arriba.

3º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones y archívese.

**WALDER YANEZ**

Es copia:

**LUIS G. LIENDRO**

Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

**RESOLUCION Nº 2894—A**

Salta, febrero 5 de 1954.

Expediente Nº 16.792/54.

VISTA la comunicación cursada por Contaduría General de la Provincia con fecha 7 de Enero ppdo., sobre sanciones disciplinarias a aplicar al personal dependiente de este Ministerio,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública

**R E S U E L V E :**

1º — Aplicar un (1) día de suspensión, a la Auxiliar 2º Encargada de la Sección Imputaciones dependiente de este Ministerio señorita FRANCISCA BLANCO, por haberse hecho pasible a las sanciones disciplinarias previstas en el Capítulo IX de la Ley 1138.

2º — Aplicar un (1) día de suspensión, al Auxiliar 6º Auxiliar de Contaduría de este Mi-

Ministerio señor DANTE JOAQUIN LAJAD, por haberse hecho pasible a las sanciones disciplinarias previstas en el Capítulo IX de la Ley 1138.

3º — Aplicar un (1) día de suspensión, al Auxiliar Mayor del Servicio de Odontología dependiente de este Ministerio Dr. RODOLFO ARA MAYO, por haberse hecho pasible a las sanciones disciplinarias previstas en el Capítulo IX de la Ley 1138.

4º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones etc.

WALDER YANEZ

Es copia:

LUIS G. LIENDRO

Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

**RESOLUCION Nº 2895—A**

Salta febrero 5 de 1954

Expediente Nº F14/954.

VISTO en este expediente las facturas presentadas por la Floreña "Le Paradis Des Fleurs" por el importe de \$ 300.— m/n. en concepto de la adquisición efectuada por este Ministerio de una corona de flores; y atento a lo informado por el Departamento Contable con fecha 1º de febrero en curso,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública  
RESUELVE:

1º — Aprobar el gasto enumerado en los recibos corrientes de fs. 1 a 3 de estas actuaciones, presentadas por la firma de FLOREÑA "LE PARADIS DES FLEURS" por el importe de \$ 300.— m/n. (TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), en concepto de la adquisición de una corona de flores; debiendo el Departamento Contable de este Ministerio efectuar el pago directamente con fondos de la Orden de Pago Anual Nº 9 Ejercicio 1953 con cargo al Anexo E— Inciso I— Item 1/7— Principal a)1— Parcial 23 del Presupuesto en vigencia al 31 de diciembre de 1953.

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones etc

WALDER YANEZ

Es copia:

LUIS G. LIENDRO

Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

**RESOLUCION Nº 2896—A**

Salta, febrero 5 de 1954

Expediente Nº E11/954.

VISTO en este expediente la provisión de una batería con destino a la ambulancia de la Asistencia Pública, efectuada por la Electroquímica del Norte Argentino, por el importe total de \$ 326.— m/n. según detalle de su factura de fs. 1/3 de estas actuaciones; y atento a lo manifestado por el Departamento Contable con fecha 1º de febrero en curso.

El Ministro de Acción Social y Salud Pública  
RESUELVE:

1º — Aprobar el gasto enumerado en la factura corriente a fs. 1/3 de estas actuaciones, presentada por la firma "ELECTROQUIMICA DEL NORTE ARGENTINO" en concepto de la provisión de una batería "Edna" Sello de Oro 6—E 15, Nº 6111, con destino a la Ambulancia de la Asistencia Pública y cuyo importe total es de \$ 326.— m/n. (TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS MONEDA NACIONAL); debiendo el De-

partamento Contable de este Ministerio, efectuar el pago con fondos de la Orden de Pago Anual Nº 9, Ejercicio 1954, con cargo al Anexo E— Inciso I— Item 1/7— Principal a)1— Parcial 13 de Presupuesto en vigencia Nº 1566/53.

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones etc.

WALDER YANEZ

Es copia:

LUIS G. LIENDRO

Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

**RESOLUCION Nº 2897—A**

Salta, febrero 5 de 1954

VISTA la necesidad de proveer de antibióticos a los diversos servicios asistenciales dependientes de este Departamento, y considerando que la distribución de los mismos en todo el país es exclusividad de la firma E. R. SQUIBB Y SONS ARGENTINA S. A.,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública  
RESUELVE:

1º — Autorizar a la DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS a adquirir en forma directa de la firma E. R. SQUIBB Y SONS ARGENTINA los antibióticos que a continuación se determinan con destino a los servicios asistenciales dependientes de este Ministerio:

Penicilina 5.000 frascos de 500.000 U. a \$ 6.78 c/l.

Penicilina 1.000 frascos de 1.000.000 U. a \$ 10.43 c/l.

Distrepticina 2.000 frascos a 12.93 c/l.

Despacilina Plus 2.000 frascos a \$ 9.92 c/l.

Pentid 500 frascos x 12 tabletas a \$ 16.73 c/l.

2º — Comuníquese, publíquese, ensértese en el Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia:

AMALIA G. CASTRO

Oficial 7º a cargo del despacho de la Oficiala Mayor

**RESOLUCION Nº 2898—A**

Salta, febrero 5 de 1954.

Expediente Nº 16.349/953.

VISTAS las planillas de viáticos que corren a fs. 1 y 2 de las presentes actuaciones presentadas por el Director del Hospital de San Antonio de los Cobres, Dr. Oscar V. Casquil con motivo de haber realizado una gira de inspección sanitaria en general a la localidad a la localidad de Tolar Grande en el mes de noviembre último, y atento a las actuaciones producidas,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública

RESUELVE:

1º — Disponer se liquide a favor del Dr. OSCAR V. CASQUIL, Director del Hospital de San Antonio de los Cobres, la suma de \$ 130.— (CIENTO TREINTA PESOS MONEDA NACIONAL) importe de dos (2) días de viático de conformidad a las planillas que se acompañan debiéndose imputar el gasto al Anexo E— Inciso I— Item 1/7 Principal a)1— Parcial 4º de la Ley de Presupuesto Nº 1566/53.

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones etc.

WALDER YANEZ

Es copia:

LUIS G. LIENDRO

Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

**RESOLUCION Nº 2899—A**

Salta febrero 5 de 1954

VISTA la necesidad de prever racionalmente la provisión de nafta a los vehículos automotores dependientes de este Ministerio, dado el carácter de los servicios que prestan,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública  
RESUELVE:

1º — Autorizar a la DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS para adquirir mensualmente hasta la cantidad de diez mil (10.000) litros de nafta, con destino a los vehículos automotores dependientes de ese Departamento.

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones etc.

WALDER YANEZ

Es copia:

LUIS G. LIENDRO

Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

**RESOLUCION Nº 2900—A**

Salta febrero 8 de 1954

VISTAS las necesidades del servicio respectivo y atento a que la Auxiliar 6º Celadora del Hogar del Niño Srta. Ana María Pivotti, ha obtenido el título que la habilita para desempeñarse como visitadora de Higiene,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública  
RESUELVE:

1º — Trasladar a la Auxiliar 6º actual Celadora del Hogar del Niño Srta. ANA MARIA PIVOTTI a la Oficina de Paidología, para desempeñarse como Visitadora de Higiene; a partir del día 4 de febrero en curso.

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc

WALDER YANEZ

Es copia:

LUIS G. LIENDRO

Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

**RESOLUCION Nº 2901—A**

Salta febrero 8 de 1954

Expediente Nº D23/954.

VISTO en este expediente la factura corriente a fs. 1, por la suma de \$ 671.— m/n. presentada por la firma Guillermo De Cecco por arreglos y repuestos efectuados en el Hogar de Ancianos de La Merced, según el detalle de dicha factura y la conformidad de la recepción de los mismos; y atento a lo manifestado por el Departamento Contable con fecha 4 de febrero en curso.

El Ministro de Acción Social y Salud Pública  
RESUELVE:

1º — Aprobar el gasto enumerado en la factura corriente a fs. 1 de estas actuaciones presentada por el señor GUILLERMO DE CECCO en concepto de arreglos y repuestos efectuados en el Hogar de Ancianos de La Merced, cuyo

importe asciende a la suma de \$ 671.— m/n (SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS MONEDA NACIONAL) debiendo el Departamento Contable liquidar el pago directamente con fondos de la Orden de Pago Anual N° 9, con cargo al Anexo E— Inciso I— Items 1/7— Principal a)1— Parcial 23 de la Ley de Presupuesto en vigencia al 31 de diciembre de 1953.

2° — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones etc.

WALDER YANEZ

Es copia:

LUIS G. LIENDRO

Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

**RESOLUCION N° 2902—A**

Salta, febrero 8 de 1954

Expediente N° 16.825/54.

VISTA la autorización solicitada por el Dr. Graciano Félix Cambior, para ejercer la profesión en la provincia de Salta; atento lo informado por el Registro de Profesionales a fs. 5,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública  
RESUELVE:

1° — Conceder autorización para ejercer su profesión al Médico GRACIANO FELIX CAMBIOR en carácter precario hasta la presentación del título original que deberá cumplir en el término de treinta días (30) a partir de la fecha.

2° — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones etc.

WALDER YANEZ

Es copia:

LUIS G. LIENDRO

Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

**RESOLUCION N° 2903—A**

Salta febrero 8 de 1954

Expte. N° 16.812/54.

VISTA la solicitud de inscripción presentada por la señorita Rosario Velázquez; atento al informe producido por el Registro de Profesionales a fojas 4,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública  
RESUELVE:

1° — Autorizar la inscripción de la señorita ROSARIO VELAZQUEZ, como NURSE, en el Registro de Profesionales del Consejo Deontológico de la Provincia.

2° — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones etc.

WALDER YANEZ

Es copia:

LUIS G. LIENDRO

Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

**RESOLUCION N° 2904—A**

Salta febrero 8 de 1954

Expediente N° 36/954.

VISTO en este expediente el pedido de reintegro de gastos efectuados por el Enfermero de Santa Cruz Orán, don Policarpo Lamas, en concepto de almacenaje de encomiendas y adquisición de remedios por un total de \$ 100.— m/n. según constancias de recibos de fs. 1 y 2 de estas actuaciones; y considerando que estos gastos fueron ocasionados por falta de caminos de acceso al lugar citado y por la dificultad que se

presenta en el transporte de medicamentos y atento a lo informado por el Departamento Contable con fecha 29 de enero p.pdo.,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública  
RESUELVE:

1° — Reintegrar la suma de \$ 100.— m/n. (CIEN PESOS MONEDA NACIONAL) al Enfermero de Santa Cruz Orán don POLICARPO LAMAS, en concepto del gasto efectuado por el almacenaje de encomiendas y adquisición de remedios como lo certifican los comprobantes de fs. 1 y 2 del expediente del rubro debiendo el Departamento Contable liquidar dicha suma con fondos de la Orden de Pago Anual N° 9 con cargo al Anexo E— Inciso I— Items 1/7— Principal a)1 Parciales 18, \$ 14.— m/n. y 23 \$ 86.80 m/n. de la Ley de Presupuesto en vigencia al 31 de diciembre de 1953.

2° — Acordar una subvención mensual de \$ 50.— (CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL) al enfermero de Santa Cruz Orán don Policarpo Lamas para la atención de gastos imprevistos y de imprescindible necesidad para el Puesto Sanitario a su cargo.

3° — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones etc.

WALDER YANEZ

Es copia:

LUIS G. LIENDRO

Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

**RESOLUCION N° 2905—A**

Salta, febrero 8 de 1954

Expediente N° 15.874/953.

HABIENDOSE ordenado al Médico Regional de San Carlos Dr. José Vasvari que se desempeñe en reemplazo del Dr. J. A. Lovaglio, durante el tiempo comprendido entre el 20 de agosto al 5 de noviembre de 1953; atento a la planilla de viáticos corriente a fs. 3 y 10a comprobantes de fs. 5/6, y lo informado por el Departamento Contable con fecha 2 de febrero en curso,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública  
RESUELVE:

1° — Disponer se liquide a favor del Médico Regional de San Carlos Dr. JOSE VASVARI la suma de \$ 1.280.— (UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA NACIONAL) importe de viáticos (16) días de viático y gastos de movilidad de conformidad a la planilla presentada en el expediente del rubro, debiéndose imputar el gasto al Anexo E— Inciso I— Items 1/7— Principal a)1— Parcial 40 de la Ley de Presupuesto en vigencia al 31 de diciembre de 1953.

2° — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones etc.

WALDER YANEZ

Es copia:

LUIS G. LIENDRO

Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

**RESOLUCION N° 2906—A**

Salta febrero 8 de 1954

Expediente N° A/32/953.

VISTO en este expediente la factura corriente a fs. 1, por la suma de \$ 346.65 m/n. presentada por el Automóvil Club Argentino, en concepto de arreglos y provisión de lubricantes en el automóvil oficial N° 8 al servicio de este Ministerio, según el detalle de dicha factura

y la conformidad de la recepción de los mismos y atento a lo manifestado por el Departamento Contable con fecha 1° de febrero en curso,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública  
RESUELVE:

1° — Aprobar el gasto enumerado en la factura corriente a fs. 1 de estas actuaciones presentada por el "AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO" en concepto de atenciones y arreglos efectuado al automóvil oficial N° 8 al servicio de este Ministerio, cuyo importe asciende a la suma de \$ 346.65 m/n. (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON 65/100 MONEDA NACIONAL) debiendo el Departamento Contable efectuar el pago directamente con fondos de la Orden de Pago Anual N° 9, con cargo al Anexo E— Inciso I— Items 1/7— Principal a)1— Parciales 6 \$ 116.65 m/n y 13 \$ 230.— m/n. de la Ley de Presupuesto en vigencia al 31 de diciembre de 1953.

2° — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones etc.

WALDER YANEZ

Es copia:

LUIS G. LIENDRO

Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

**RESOLUCION N° 2907—A**

Salta, febrero 8 de 1954

Expediente N° 16.824/54.

VISTA la solicitud de inscripción presentada por el señor León Kaen; atento lo informado por el Registro de Profesionales a fs. 4,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública  
RESUELVE:

1° — Autorizar la inscripción del señor LEON KAEN, como Médico Cirujano, en el Registro de Profesionales del Consejo Deontológico de la Provincia.

2° — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones etc.

WALDER YANEZ

Es copia:

LUIS G. LIENDRO

Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

**RESOLUCION N° 2908—A**

Salta, febrero 8 de 1954.

Expediente N° 16.719/54.

Visto lo solicitado por la Sección de Medicina Asistencial de este Ministerio,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública  
RESUELVE:

1° — Autorizar a DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS, a realizar un Concurso de Precios, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Reglamentario de Gastos N° 14.578/49 — apartado c) para la provisión de un uniforme y guardapolvos, con destino al personal que presta servicio en la Sección de Medicina Asistencial, de acuerdo al siguiente detalle:

**UNIFORME:**

## GUARDA POLVOS:

Dn. Hugo T. Garcia	2	talle	50
Do. Esteban Flores	2	talle	54
Don Florencio Gerón	2	talle	50
Do. Nicolás Juárez	2	talle	54
Do. Isax F. Todía	2	talle	48
Dn. Oriando A. Vegas	2	talle	52
Dn. Lucas E. Malcó	1	talle	56
GUARDAPOLVOS PARA LAS CAFETERAS:			
Sra. Rosalía López de Rober	2	talle	50
Sra. Rosa Ramona de CRUZ	2	talle	54
Sra. Inéz Tejerina	2	talle	44
2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones y archívese.			

WALDER YAÑEZ

Es copia:

LUIS G. LIENDRO  
Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

## RESOLUCION N° 2909—A.

Salta, febrero 8 de 1954.

Expediente N° 16.810/954.

Vista la solicitud de inscripción presentada por el señor Eduardo Benito Molina;— y atento lo informado por el Registro de Profesionales a fs. 4,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública  
RESUELVE:

- 1º — Autorizar el ejercicio de su profesión al MEDICO, EDUARDO BENITO MOLINA, en carácter precario, hasta la presentación de su título. —  
2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YAÑEZ

Es copia:

LUIS G. LIENDRO  
Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

## RESOLUCION N° 2910—A.

Salta, febrero 8 de 1954.

Expediente N° 16.811/954.

Vista la solicitud de inscripción presentada por el señor Tomás Muñoz;— y atento al informe producido por el Registro de Profesionales a fs. 4,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública  
RESUELVE:

- 1º — Autorizar la inscripción del señor TOMÁS MUÑOZ, como OPTICO TECNICO, en el Registro de Profesionales del Consejo. Deontológico de la Provincia.—  
2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.—

WALDER YAÑEZ

Es copia:

LUIS G. LIENDRO  
Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

## RESOLUCION N° 2911—A.

Salta, febrero 8 de 1954.

Visto el pedido formulado por la Jefe de Dro

guería y Farmacia Central;— y atento a las necesidades del mismo,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública  
RESUELVE:

- 1º — Autorizar a la DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS a llamar a concurso de precios de conformidad a lo establecido en el Art. 10º — apartado c) del Decreto —Reglamentario N° 14.578/49, para la adquisición de 60 (sesenta) litros de aceite comestible, con destino a Droguería y Farmacia Central.—  
2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.—

WALDER YAÑEZ

Es copia:

LUIS G. LIENDRO  
Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

## RESOLUCIONES DE MINAS

Nº 10395 — Salta, Noviembre 11 de 1953.  
Y VISTOS: Este expediente N° 1914 "B", en que a fs. 2, el señor Eusebio Barbera se presenta solicitando el correspondiente permiso para explotar y catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y sus similares que el Estado tiene en reserva, en una superficie de dos mil hectáreas, en terrenos sin labrar, cercar ni cultivar, de propiedad del Dr. Robustiano Patrón Costas ubicadas en el Departamento de Orán, de esta Provincia, y

## CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Minas a fs. 6 y vta. informa que ha procedido a la ubicación de la zona solicitada en los planos de Registro Gráfico, de acuerdo a los datos indicados por el interesado fs. 1/2, encontrándose dicha zona libre de otros pedimentos mineros y ha sido registrada bajo N° 1477.

Que de las constancias que obran en autos fs. 10 y vta. se acredita haberse registrado el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos en el "Registro de Exploraciones", publicándose los edictos ordenados y notificado el Fiscal de Estado, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 25 del Cód. de Minería y 6º del Decreto Reglamentario, modificado por el 4563 H. de setiembre 12/44, sin que dentro de término se haya deducido oposición, como lo informa el señor Escribano de Minas a fs. 19 vta.

Que teniendo presente lo manifestado por el interesado y lo dispuesto en el V apartado del art. 25 cit.

EL DELEGADO DE LA AUTORIDAD MINERA NACIONAL DE ACUERDO A LA LEY N° 10.903,

## RESUELVE:

- 1º — Conceder al señor ELISEO BARBERA sin perjuicio del derecho de terceros, permiso para exploración o cateo de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos fluidos minerales radioactivos y de boro, en terrenos no cercados, labrados ni cultivados, de propiedad del Dr. Robustiano Patrón Costas, en una zona de 2.000 hectáreas o sean cuatro unidades, ubi-

cadés en el Departamento de Orán, cuya zona de exploración o cateo se ubicará y amojonará de acuerdo al escrito presentado, debiendo el concesionario sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Código de Minería y Decretos Reglamentarios vigentes.

II.— Con el sellado por valor de ocho pesos m/n. fs. 20, téngase por pagado el canon anual de exploración, establecido por la Ley Nacional 10.273, Art. 4º, inc. 3º.—

III. Regístrese en "Registro de exploraciones" dese vista al señor Fiscal de Estado, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y lecho, dese al Departamento de Minas para toma de razón.— Dese testimonio si se pudiere.—

LUIS VICTOR OUTES.

Delegado de la Autoridad Minera en Salta.

Ante mí:

Angel Nep.—

Escribano de Minas

e) 10/2/954.

## EDICTOS DE MINAS

Nº 10.401 — SOLICITUD DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE 1º Y 2º CATEGORÍA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE N° 1921 — L POR EL SEÑOR RAUL LOPEZ MENDOZA EL DIA DIEZ Y NUEVE DE JUNIO DE 1952 A LAS NUEVE Y TREINTA MINUTOS.— La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días) comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona pedida nada ha quedado registrada en la siguiente forma: se ha tomado como punto de referencia un punto ubicado a 15.000 metros al Sud de Pampa Cónega; desde aquí se midieron 1.000 metros al Norte para llegar al punto de partida desde el cual se midieron 2.000 metros al Oeste, 5.000 metros al Sud 4.000 metros al Este, 5.000 metros al Norte, y por último 2.000 metros al Oeste para llegar nuevamente al punto de partida y cerrar la superficie de 2.000 hectáreas solicitada. Para la ubicación precisa del punto de referencia en el terreno, ha sido determinado por las siguientes visuales: Cº Nevado de Pasto Grande 0º, Cº Barranquillas 132º, Cº Ratonas (filo Este) 222º, Cº Nevado Puras 246º, Quebrada Aguas Coloradas 284º y Quebrada Pascuara 298º.— En el libro correspondiente ha sido registrada esta solicitud, bajo número de orden 1509.— Registro Gráfico, Mayo 22 de 1953 — E.H. Blas.—

Salta, Octubre 14/953.— Por tomado nota por Registro Gráfico de la cesión.— Comparezcan las partes a ratificarse en cualquier audiencia.— Atenta la conformidad manifestada con lo informado por Registro Gráfico, regístrese en "Registro de Exploraciones", el escrito solicitado de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos.— Répóngase las hojas como está ordenado.— Outes.— Salta, Noviembre 10/953.— Habiéndose efectuado el registro publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Cód. de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al Señor Fiscal de Estado. Re,

dóngase las fojas 4, 5 y 8.—Outes.— En diez de Noviembre de 1953 notifico al Sr. Fiscal Maioli.— Fernandez.— Lo que se hace saber a sus efectos.— Salta, Febrero 9 de 1954.— e) 10 al 23/2/54.

Nº 10399 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE 1º Y 2º CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTA VICTORIA PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE Nº 1960—G. POR EL SENOR JOSE GIULIANOTTI EL DIA 15 DE OCTUBRE DE 1952 A LAS DIEZ HORAS TREINTA MINUTOS. La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez dias al efecto de que dentro de veinte dias (Contados inmediatamente después de dichos diez dias), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona Peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Se ha tomado como punto de referencia (P. R.) el cerro Viscachani desde donde se midieron 500 metros al Sud para llegar al punto de partida (P.P.) desde el cual se midieron 2000 metros al Este, 5000 metros al Sud, 4000 metros al Oeste, 5000 metros al Norte y por último 2000 metros al Este para llegar nuevamente al punto de partida y cerrar la superficie de 2.000 hectáreas solicitadas.— Según estos datos que son dados por el interesado en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1, y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra superpuesta en 880 hectáreas aproximadamente al cateo exp. 1959—G—52 de propiedad del mismo solicitante (libre 1120 hect.).— Debe el recurrente dar su conformidad con la ubicación efectuada.— En el libro correspondiente no se ha registrado esta solicitud bajo el número de orden 1492 Registro Gráfico, marzo 10 de 1953.— H.H. Elias.— A lo que se proveyó: Salta, Nov. 23/1953.— En mérito del testimonio presentado en Exp. 1810—G. donde consta que el presentante es Administrador Provisional de la Suc. de don José Giulianotti, tengase el señor Eugenio Giulianotti por parte y por constituido domicilio.— Por notificado de la vista ordenada a fs. 5 y atenta la conformidad manifestada, regístrese en Registro de Exploraciones el escrito solicitud de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos.— Outes.— Salta Dic. 4/1953.— Habiéndose efectuado el registro publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma término que establece el art. 25 del Cód. de Minería.— Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas, certifíquese a los herederos de Da. Corina Araoz de Campero y al señor Fiscal de Estado.— Repóngase.— Outes.— En cuatro de diciembre de 1953 notifico al señor Fiscal de Estado.— Maioli.— Fernandez.— Lo que se hace saber a sus efectos.— Salta, 29 de 1954.— e) 10 al 23/2/54

Nº 10398 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE 1º Y 2º CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTA VICTORIA PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE Nº 1959—G. POR EL SENOR JOSE GIULIANOTTI EL DIA 15 DE OCTUBRE DE 1952 A LAS DIEZ HORAS TREINTA MINUTOS. La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez dias al efecto de que

dentro de veinte dias (Contados inmediatamente después de dichos diez dias), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona Peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Se ha tomado como punto de referencia (P.R.) el cerro Blanco desde donde se midieron 3000 metros con Azimut 235º para llegar al punto de partida (P.P.) desde donde se midieron 2000 metros con Az 15º y de aquí 5000 metros con ángulo interno de 90º luego 4000 metros con ángulo interno de 90º, 5000 metros con ángulo interno de 90º y por último 2000 metros con ángulo interno de 90º para llegar nuevamente al punto de partida y cerrar la superficie solicitada.— Según estos datos que son dados por el interesado en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1, y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros.— En el libro correspondiente ha sido registrada esta solicitud bajo el número de orden 1491 Registro Gráfico, marzo 9 de 1953.— H.H. Elias.— A lo que se proveyó: Salta, Noviembre 23/1953.— En mérito del testimonio presentado en Exp. 1810—G. en el cual consta que el presentante es Administrador Provisional de la Suc. de don José Giulianotti, tengase el señor Eugenio Giulianotti por parte y por constituido domicilio.— Por notificado de la vista ordenada a fs. 5 y atenta la conformidad manifestada, regístrese en Registro de Exploraciones el escrito solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos.— Outes.— Salta, Dic. 4/1953.— Habiéndose efectuado el registro publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Cód. de Minería.— Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese a los propietarios del suelo denunciado a fs. 2 y al señor Fiscal de Estado.— Outes.— En nueve de Diciembre de 1953 notifico al Sr. Fiscal de Estado.— Maioli.— Fernandez.— Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Enero 29 de 1954.— e) 10 al 23/2/54

Nº 10393 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE 1º Y 2º CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO LOS ANDES PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE Nº 1857—G. POR EL SENOR ENRIQUE GARCIA PINTO EL DIA DOCE DE FEBRERO DE 1952 A LAS ONCE HORAS. La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez dias al efecto de que dentro de veinte dias (Contados a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona Peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Se ha inscripto gráficamente en el plano minero la zona solicitada.— Para ello se ha tomado como punto de referencia el mojón Nº 5 de la Mina Talisman exp. Nº 1414—G—45 desde donde se midieron 1943.50 metros con Azimut 25º y 6000 metros con Az. 310º para llegar al punto de partida desde donde se midieron 6000 metros con Az. 302º, 3353, 10 M. Az. 25º, 6000 M. con Az. 122º y por último 3358, 10 M. Az. 205º llegando así al punto de partida y cerrar la superficie de 2000 hectáreas solicitadas. La zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros.

En el libro correspondiente ha sido registrada esta solicitud bajo el número de orden 1480.— Registro Gráfico, Febrero 5 de 1953.— Héctor H. Elias.— Salta Setiembre 4 de 1953 La conformidad manifestada con la información por Registro Gráfico regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito solicitud de fs. 4, con sus anotaciones y proveídos.— Outes.— Salta, Setiembre 30/1953.— Habiéndose efectuado el registro publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Cód. de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al señor Fiscal de Estado.— Outes. En 30 de Setiembre 1953.— Notifique al señor Fiscal de Estado.— Maioli.— P. Figueroa.— Lo que se hace saber a sus efectos: Salta, Febrero 9 de 1954.— e) 10 al 23/2/54

Nº 10392 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO DE SUSTANCIAS DE 1º Y 2º CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE Nº 1856—G POR EL SENOR ENRIQUE GARCIA PINTO EL DIA 12 DE FEBRERO DE 1952 A LAS 11 HORAS. La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez dias al efecto de que dentro de veinte dias (Contados inmediatamente después de dichos diez dias), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona Peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Se ha tomado como punto de referencia (P. R.) el mojón Nº 5 de la Mina TALISMAN exp. Nº 1414—G—45 desde donde se midieron 1943.50 metros Azimut 25º para llegar al punto de partida (P.P.) desde el cual se midieron 6000 metros con Az. 310º, 3443.50 metros Az. 25º, 6000 metros Az. 130º y por último 3443.50 metros Az. 205º para llegar al punto de partida y cerrar la superficie de 2000 hectáreas solicitada.— Según los datos dados por el peticionante en el citado escrito y croquis, y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra superpuesta en 250 hectáreas aproximadamente al cateo expediente Nº 1811—W. 51 de propiedad del señor Lutz Witte, restando por lo tanto una superficie libre aproximada de 1750 hectáreas. En el libro correspondiente ha sido registrada esta solicitud bajo el número de orden 1479.— Héctor H. Elias.— La conformidad manifestada con lo informado por Registro Gráfico regístrese en Registro de Exploraciones el escrito solicitud de fs. 4, con sus anotaciones y proveídos.— Outes.— Salta Oct. 1º 1953.— Habiéndose efectuado el registro, publíquese edicto en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Cód. de Minería.— Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas, notifíquese al señor Fiscal de Estado.— Outes.— En cinco de octubre de 1953 notifiqué al señor Fiscal de Estado.— Maioli.— P. Figueroa.— Lo que se hace saber a sus efectos.— Salta, Febrero 9/1954.— e) 10 al 23/2/54

Nº 10389 — Salta, Diciembre 22 de 1953.

## Y VISTOS:

Este expediente Nº 1911—A, en que a fs. 2, los señores Justo Aramburú y Alfio H. F. Parodi, se presentan solicitando el correspondiente permiso para explotar y catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo, y sus similares que el Estado tiene en reserva, en una superficie de 2.000 hectáreas, en terrenos sin labrar ni cercar, ni cultivar, de propiedad de la Sucesión de D. Emeterio Castillo, ubicado en el Departamento de Santa Victoria, lugar Chiqui Huaco y,

## RESUELVE:

I. — Conceder a los señores Justo Aramburú Aparicio y Alfio H. F. Parodi, sin perjuicio del derecho de terceros, permiso de exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos fluidos, minerales radioactivos y de boro, en terrenos no cercados, labrados ni cultivados, de propiedad de la Sucesión de D. Emeterio Castillo, ubicado en el departamento de Santa Victoria en una zona de 1825 hectáreas, cuya zona de exploración o cateo se ubicará y delimitará de acuerdo al escrito presentado, debiendo el concesionario sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Código de M. y Decreto Reglamentario en vigencia.

II. — Con el sellado por valor de \$ 8.—, m. a. ocho pesos, téngase por pagado el canon minero de exploración, establecido por Ley Nacional 10.273, art. 4º, inc. 3º.

III. — Regístrese este auto en el "Registro de Exploraciones" dése vista al señor Fiscal de Estado, publíquese en el Boletín Oficial y fecho, pase al Departamento de Minas para la toma de razón, y dése testimonio si se pidiere.

LUIS VICTOR GUTES Delegado. — Ante mí JUSTO PASTOR SOSA, Escribano.  
e) 9 al 22/2/54.

## EDICTOS CITATORIOS

REF: Expte. 14281/48. EDUARDO y SANTIAGO J. ARIAS s. r. p/64—1.—

Nº 10397 — EDICTO CITATORIO: A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que EDUARDO y SANTIAGO J. ARIAS, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 13.12 l/seg. a derivar del Arroyo de Quisto (margen izquierda) por la acequia de la propiedad, 25 Has. del inmueble "San Luis" y "Saucito", catastro 31 ubicado en Cachipampa, Dpto. de Gral Güemes. En estacío, la propiedad tendrá derecho a una dotación proporcional entre los regantes a medida que disminuya el caudal del citado Arroyo.— Salta, Febrero 9 de 1954.  
Administración General de Aguas.  
e) 10 al 23/2/54

REF: Expte. 14282/48. EDUARDO ARIAS s. r. p/66—2.—

Nº 10396 — EDICTO CITATORIO. A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que EDUARDO ARIAS tiene

solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 57,75 l/seg. a derivar del Arroyo de Quisto por la acequia de la propiedad, 110 has. del inmueble "Esquina de Quisto" catastro 150 del Dpto. de Gral Güemes. En estacío, la dotación se reajustará proporcionalmente entre los regantes a medida que disminuya el caudal del citado Arroyo.— Salta, Febrero 9 de 1954.—  
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS  
e) 10 al 23/2/54

Nº 10384 — EDICTO CITATORIO:  
Expediente 82/50.

PUBLICACION 10 DIAS SIN CARGO LEY 1627—53.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Narciso Rueda tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un turno de media hora cada 25 días, con todo el caudal de la acequia municipal proveniente de la represa del Río Chuscha, 252 m2. de su propiedad catastro 561 de Cafayate.

SALTA, 5 de febrero de 1954.—  
Administración General de Aguas de Salta  
S/C Ley 1627/53.—  
e) 8 al 19/2/54.

Nº 10383 — EDICTO CITATORIO:  
Expediente Nº 3476/51.

PUBLICACION 10 DIAS SIN CARGO LEY 1629—53.—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Calixto B. Rios tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para regar en carácter temporal eventual con un caudal de 0,07 l/seg. proveniente de la represa municipal del Río Chuscha, 1430 m2. de su propiedad catastro 145—147 de Cafayate.

SALTA, 5 de febrero de 1954.—  
Administración General de Aguas de Salta  
S/C Ley 1627/53.—  
e) 8 al 19/2/54.

Nº 10382 — EDICTO CITATORIO:  
Expediente Nº 227/50.

PUBLICACION 10 DIAS SIN CARGO LEY 1627—53.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Ugolina Novillo tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un turno de media hora cada 25 días con todo el caudal de la acequia municipal proveniente de la represa del Río Chuscha, 600 m2. de su propiedad catastro 294 de Cafayate.

SALTA, 5 de febrero de 1954.—  
Administración General de Aguas de Salta  
S/C Ley 1627/53.—  
e) 8 al 19/2/54.

Nº 10381 — EDICTO CITATORIO:  
Expediente Nº 123/50.

PUBLICACION 10 DIAS SIN CARGO LEY 1627—53.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Pablo Pastrana tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un turno de una hora cada 25 días con todo el caudal de

la acequia municipal proveniente de la represa del Río Chuscha, 1110 m2. de su propiedad catastro 438 de Cafayate.

SALTA, 5 de febrero de 1954.—  
Administración General de Aguas de Salta  
S/C Ley 1627/53.—  
e) 8 al 19/2/54.

Nº 10380 — EDICTO CITATORIO:  
Expediente Nº 1310/50.

PUBLICACION 10 DIAS SIN CARGO LEY 1627—53.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Filomena Monasterio tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un turno de media hora cada 25 días con todo el caudal de la acequia municipal proveniente de la represa del Río Chuscha, 594 m2. de su propiedad catastro 268 de Cafayate.

SALTA, 5 de febrero de 1954.—  
Administración General de Aguas de Salta  
S/C Ley 1627/53.—  
e) 8 al 19/2/54.

Nº 10379 — EDICTO CITATORIO:  
Expediente Nº 4374/49

PUBLICACION 10 DIAS SIN CARGO LEY 1627—53.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Lorenza Burgos de Aquino tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un turno de media hora cada 25 días con todo el caudal de la acequia municipal proveniente de la represa del Río Chuscha, 600 m2. de su propiedad catastro 513 de Cafayate.

SALTA, 5 de febrero de 1954.—  
Administración General de Aguas de Salta  
S/C Ley 1627/53.—  
e) 8 al 19/2/54.

Nº 10378 — EDICTO CITATORIO:  
Expediente 3792/49

PUBLICACION 10 DIAS SIN CARGO LEY 1627—53.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Florentina S. de Martínez tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un turno de media hora cada 25 días, con todo el caudal de la acequia municipal proveniente de la represa del Río Chuscha, 456 m2. de su propiedad catastro 240 de Cafayate.

SALTA, 5 de febrero de 1954.—  
Administración General de Aguas de Salta  
S/C Ley 1627/53.—  
e) 8 al 19/2/54.

Nº 10377 — EDICTO CITATORIO:  
Expediente Nº 2024/50.

PUBLICACION 10 DIAS SIN CARGO LEY 1627—53.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Felipe Yospura tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un turno de media hora cada 25 días, con todo el caudal de la acequia municipal proveniente de la represa del Río Chuscha, 270 m2. de su propiedad catastro 642 de Cafayate.

SALTA, 5 de febrero de 1954.—

Administración General de Aguas de Salta  
S/C Ley 1627/53.—  
e) 8 al 19/2/54.

Nº 10376 — EDICTO CITATORIO:  
Expediente Nº 2025/50.  
PUBLICACION 10 DIAS SIN CARGO LEY  
1627—53.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que FELIPE YAPURA tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con turno de media hora cada 25 días con todo el caudal de la Acequia Municipal proveniente de la represa del Río Chuscha, 260 m2. de su propiedad catastro 264 de Cafayate.

SALTA, 5 de febrero de 1954.—  
Administración General de Aguas de Salta  
S/C Ley 1627/53.—  
e) 8 al 19/2/54.

Nº 10375 — EDICTO CITATORIO:  
Expediente 5810/49.  
PUBLICACION 10 DIAS SIN CARGO LEY  
1627—53.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Pedro Rueda tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un turno de media hora cada 25 días con todo el caudal de la acequia municipal proveniente de la represa del Río Chuscha, 240 m2. de su propiedad catastro 616 de Cafayate.

SALTA, 5 de febrero de 1954.—  
Administración General de Aguas de Salta.  
e) 8 al 19/2/54.

Nº 10357/16372 — EDICTO CITATORIO  
REF: Expte. 12847/48.— ROBERTO PATRON  
COSTAS s. r. p/59—2.—

A los efectos establecidos en el Código de Aguas, se hace saber que ROBERTO PATRON COSTAS tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 2,10 l/seg. a derivar del Arroyo Los—Los por

la acequia de su propiedad, 4 Has. del inmueble "Las Lajas"; catastro 331 ubicado en Los—Los, Dpto. Chicoana.— En estiaje, tendrá turno de cuarenta y ocho horas en ciclo de treinta días con todo el caudal del arroyo Los Los Asimismo, ha solicitado la inscripción como aguas privadas, de los manantiales de la Quebrada de Las Lajas que nacen dentro del inmueble citado.—

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.—  
Salta, 29 de Enero de 1954.—  
e) 1º al 19/2/54

**LICITACIONES PUBLICAS**

Nº 10367. — FERROCARRIL N. G. BELGRANO  
E.N.T. — ADQUISICION DE LEÑA  
LICITACION PUBLICA — SECTOR J. V. GONZALEZ. — El día 22 de febrero de 1954, a las 9.00 horas, se efectuará en la Oficina de Licitaciones de la Administración General, Avenida Maipú Nº 4 Buenos Aires la apertura de las propuestas para la provisión de leña de servicio en el sector J. V. GONZALEZ (J. V. González hasta Esteco, Div. Páb. Yuchán y Urutaú. Embarcación a Fositos y a Cap. J. Pagé), Expt. OO. C. 69/54, Invitándose a formular su mejor oferta en apoyo del IIº PLAN QUINQUENAL. Los que no hubieran recibido por correo "Pliego de Condiciones" y "Planilla de Cotizaciones" pueden solicitarlos en las Oficinas Centrales y en el Almacén Jurisdiccional de Tañ Viejo (Prov. Tucumán).

e) 4 al 17/2/54.

Nº 10348 — MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACIÓN  
DIRECCION NACIONAL DE MATERIALES Y PLANTELES

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS  
Llámanse LICITACION PUBLICA Nº 2.368 hasta 18 febrero 1954 11 horas provisión Cemento portland aprobado, del tipo común.  
Consultas y Propuestas: DIRECCION NACIONAL

DE MATERIALES Y PLANTELES DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS C. Calvo 190 Cap.  
PLIEGO: \$ 15.00 m/a.  
ES COPIA FIEL DE COPIA.

e) 27/1 al 9/2/54

Nº 10333 — DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO.  
PROVINCIA DE SALTA  
LICITACION PUBLICA

De conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 8403/54, llámase a Licitación Pública para el día 26 de Febrero próximo del año en curso a horas 10, para la provisión de Drogas y Medicamentos e Instrumentales con destino a los distintos Servicios Hospitalarios dependientes del Ministerio de Acción Social y Salud Pública.

e) 22/1 al 11/2/54

Nº 10332 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS  
ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA  
LICITACION PUBLICA Nº 1

Llamase a Licitación Pública por el término de treinta días a contar desde el veinte del corriente, para la adquisición de veinte carpas de lona tipo standar con sobre carpa, tres carpas tipo "Ingeniero", dos sobre carpas, en un todo de acuerdo con el pliego de Condiciones y Especificaciones preparado al efecto.

Las propuestas, Pliegos de Condiciones y Especificaciones, etc., pueden ser solicitadas en la Administración de Vialidad de Salta calle España Nº 721, en donde se llevará a cabo el acto de apertura el día diez y nueve de Febrero próximo a horas 11.

Ing. ANTONIO MONTEROS  
Administrador General de Vialidad de Salta

JORGE SANMILLAN ARIAS  
Secretario General de Vialidad de Salta

e) 21/1 al 19/2/54

**SECCION JUDICIAL**

**EDICTOS SUCESORIOS**

Nº 10.402 — SUCESORIO

El Señor Juez de Segunda Nominación Civil cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA DEL MILAGRO ESTEFANIA ZAPATA.— Salta, Febrero 9 de 1954.—

ANIBAL URRIBARRI  
Escribano Secretario.—  
e) 10/2 al 26/3/54.

Nº 10.400 — El señor juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación, Dr. Jorge L. Jure cita y emplaza a los herederos de don Miguel O. Miguel Angel Saizquita o Zaiquita, por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.—

Salta, 29 de diciembre de 1954.—  
MANUEL A. J. FUENBUENA  
Escribano Secretario.  
e) 10/2 al 26/3/54.

Nº 10387 — SUCESORIO — El Juez de 4º Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO QUINTE ROS o DOMINGO RIVERO.

SALTA, Agosto 19 de 1953.—  
Carlos Enrique Figueroa — Secretario.  
e) 8/2 al 24/3/54

Nº 10386. — EDICTOS SUCESORIO: Rodolfo Tobias Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a acreedores y herederos de don ROGELIO VEQUIZ o BEQUIR o VEQUIR ó VEQUIS, por treinta días, bajo apercibimiento de Ley — Salta, 28 de Diciembre de 1953.—  
ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.  
e) 8/2 al 24/3/54

Nº 10369 — SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don JOSE GAZAN AYBAR. Publicaciones en "Foro Salteño y Boletín Oficial".— Salta, Ju-

lio 5 de 1953.—  
E. Gilberti Dorado — Escribano Secretario.  
e) 5/2 al 23/3/54

Nº 10.322 — JUICIO SUCESORIO: José Angel Cejas Juez de Paz Propietario de la Viña, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la extinta Doña Antonia Alvarado de López, bajo apercibimiento legal. La Viña, Enero 2 de 1954.

JUEZ DE PAZ PROPIETARIO.  
e) 19/1 al 1/2/54.

Nº 10.321 — El Doctor Rodolfo Tobias, Juez Interino del Juzgado de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Oardi Angel Bedía o Bedía Angel Oardi o Bedía Oardi, cuyo juicio sucesorio se ha abierto.— Edictos en el Boletín Oficial y "Foro Salteño".—  
Salta, Diciembre 30 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.  
e) 19/1 al 3/3/54.

Nº 10290 -- Rodolfo Tobías, interinamente a cargo del Juzgado de la Instancia 1a. Nominación en lo Civil y Comercial declara abierto el juicio sucesorio de D. Ezequiel Alemán y cita por treinta días a los interesados. -- Salta, de Diciembre de 1953.

ANIBAL URRIBARRI -- Secretario Interino  
FERIA HABILITADA.

e) 8/1/54 al 18/2/54.

Nº 10288 -- El Juez de la Instancia, Primera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Asunción Medina de Córdoba. Habilitase la feria para edictos a publicarse en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño. -- Salta, Diciembre 29 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI -- Escribano Secretario

e) 8/1 al 18/2/54.

Nº 10287 -- El Sr. Juez de Cuarta Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Elías Muñoz. Habilitase la feria para edictos en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño. -- Salta, Diciembre 29 de 1953.

e) 8/1 al 18/2/54.

Nº 10.275 -- SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Nominación cita por treinta días, a herederos y acreedores de María Carmen Quiroga de Martínez. -- Salta, 30 de Diciembre de 1953. --

Déjase constancia de que se ha habilitado la feria próxima del mes de enero de 1954, a los fines de la publicación;

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.

e) 5/1 al 16/2/54

Nº 10.274 -- SUCESORIO: El Sr. Juez de la Instancia Tercera Nominación en lo Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de José Quaglia. Habilitase la feria del próximo mes de enero. -- Salta, diciembre 29 de 1953. --

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.

e) 5/1 al 16/2/54

Nº 10.173. -- El Juez de la Instancia y 1a. Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMADO ASCAR, bajo apercibimiento de Ley. Habilitase la feria para esta publicación. -- Salta, 29 de diciembre de 1953.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.

e) 5/1 al 16/2/54

Nº 10.272 -- El Juez de la Instancia y 2a. Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FOSCO RONDONI, bajo apercibimiento de Ley. -- Habilitase la feria para esta publicación. -- Salta, Diciembre 29 de 1953. --

ANIBAL URRIBARRI Secretario.

e) 5/1 al 16/2/54

Nº 10267 -- SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de Valentín Cressini y Luisa Zilli de Cressini. Salta, diciembre 29 de 1953.

Déjase constancia de que se ha habilitado la feria próxima de enero de 1954, a los fines de la publicación.

e) 4 al 15/2/54

Nº 10.263 -- El Juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Presentación Gutiérrez. -- Salta, 11 de diciembre de 1953. --

Habilitase a la feria del próximo mes de Enero.

JULIO LAZCANO UBIOS Secretario Letrado

e) 31/12 al 12/2/54

Nº 10.269 -- SUCESORIO: Rodolfo Tobías, Juez Interino de la Inst. Civil y Com. 1a. Nom., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MAMERTA CLEMINA MACEDO DE CAMACHO ó CLEMIRA MACEDO DE CAMACHO; bajo apercibimiento de Ley Habilitase la feria de enero próximo. -- Salta, diciembre 29 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario

e) 31/12 al 12/2/54

Nº 10257 -- EDICTO: LUIS R. CASERMEIRO Juez en lo Civil de Segunda Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de Leonardo Caro, con habilitación de feria. -- Salta, Diciembre 21 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.

e) 30/12/53 al 11/2/54

Nº 10.251 -- SUCESORIO: El Sr. Juez de la Nominación cita por 30 días a herederos y acreedores de VICTOR HORACIO AGUIRRE. -- Salta, Noviembre 2 de 1953.

e) 29/12 al 11/2/54

Nº 10.250 -- SUCESORIO: El Dr. Rodolfo Tobías, Juez Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de Pedro J. Aranda. -- Julio Lazcano Ubios. -- Secretario Interino Habilitase la feria. -- Salta, Diciembre 23 de 1953. --

JULIO LAZCANO UBIOS Secretario Letrado

e) 29/12 al 11/2/54

Nº 10.249 -- SUCESORIO

Juez 2da. Nominación Civil cita 30 días herederos y acreedores de PEDRO SOLALIGUE: Salta, noviembre 5 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario

e) 28/12/53 al 10/2/54

Nº 10.248 -- EDICTO SUCESORIO

El señor Juez de 1ra. Instancia, 2da. Nominación, cita por 30 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO CAYO y RAFAELA FARFAN DE CAYO. --

Salta, diciembre 22 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI -- Escribano Secretario

e) 28/12/53 al 10/2/54

Nº 10.247 -- EDICTO SUCESORIO

El señor Juez de 1ra. Instancia, 2da. Nominación Civil, cita por 30 días a herederos y acreedores de doña LASTENIA CASTELLANOS DE TORAN.

Salta, diciembre 22 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario

28/12/53 al 10/2/54

Nº 10316 -- SUCESORIO: El Juez de 1ra. Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CORREAS O FRANCISCO CORREAS

DIAZ. -- Habilitase la próxima feria para la publicación de edictos. Salta, diciembre 29 de 1953. Anibal Urribarri Secretario Interino.

e) 18/1 al 26/2/54

Nº 10.311 -- SUCESORIO: El Señor Juez de la Nominación Civil y Comercial cita a acreedores y herederos de don JOSE IGNACIO LEON MOLINS, por el término de treinta días. -- Habilitase la feria judicial. -- Salta, diciembre 30 de 1953. -- ANIBAL URRIBARRI -- Secretario.

e) 14/1 al 24/2/54

Nº 10291 -- El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación Interino Doctor, Rodolfo Tobías, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Fermín Marín y doña Francisca Torres de Marín para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos a la sucesión de los mismos. Habilitase la feria de Enero. -- Salta, 29 de Diciembre de 1953.

ANIBAL URRIBARRI -- Secretario

e) 8/1/54 al 18/2/54

### POSESION TREINTAÑAL

Nº 10371 -- EDICTO: Posesión Treintañal. Sr. Oscar P. López Juez Civil y Comercial, del Juzgado de Primera Instancia Primera Nominación cita durante treinta días a todos los interesados que se consideren con derecho al inmueble denominado "San Pedro" ubicado en el Partido de Pucará, Dpto. de Rosario de Lerma, catastro Nº 166, con extensión de 366 m. 70 por el Norte, 329.90 m. por el Sud, 351 m. por el Este y 322.10 m. por el Oeste; colindando por el Norte (acción de la Finca San Pablo de Jorge Ovejero, Sud con fracción de la finca a Salta, y Oeste finca Santa Teresa de Jorge Ovejero, catastro Número 166. Para que comparezcan dentro de dicho término a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, en los autos: Elizondo Silveria Gutierrez de -- Posesión treintañal sobre el referido inmueble. -- Exp. 33.281/53. -- Salta, Diciembre de 1953. --

JULIO LAZCANO UBIOS Secretario Letrado

e) 5/2 al 23/2/54

### REMATES JUDICIALES

Nº 10374 -- Por ARMANDO G. ORSE: Judiciales Furgón Plymouth 1 radio y 1 cómoda.

El 11 de febrero proximo a las 18/30, en Alvarado 621, por orden Juez 1a. Instancia 1a. Nominación en lo C. y C. en juicios a) "Ejecución prendaria, Banco de Préstamos y A. Social vs. Luis Cabero Antequera" venderécos la base de \$ 11.400. un furgón marca Plymouth modelo 1934 motor R.P. 39694 en poder del ejecutado (Rivadavia 1132); b) "Ejecutivo Banco de Prést. y Asist. Social vs. Manuel Concepción Vera"; una radio ambas ondas y corrientes y batería marca Odeón y una cómoda de madera 5 cajones, exhibido en Alvarado 621 reconocimiento prenda a favor del ejecutante por \$ 424.-- y \$ 106 respectivamente. 50% de seña y a cuenta de precio en el acto del remate, comisión de ganarel a cargo del comprador.

e) 5 al 11/2/54

Nº 10327 — Judicial Inmueble en Metán.  
 POR MARTIN LEGUIZAMON

El 5 de marzo p. a las 17 horas en mi es-  
 critorio General Perón 323 por orden del se-  
 ñor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en Jicio. Ejecución de sentencia  
 Victor M. Ovando vs. Sara Concha Arredondo  
 venderé con la base de catorce mil seiscien-  
 tos sesenta y seis pesos con sesenta y seis  
 centavos o sea las dos terceras partes de la  
 avaluación fiscal una casa y terreno ubicada  
 en el pueblo de Metán, señalada como lote  
 seis de la manzana seis sobre calle 9 de ju-  
 lio, con variados ambientes y con una super-  
 ficie aproximada de seiscientos metros cua-  
 drados, comprendida dentro de los siguientes  
 límites generales: Norte con propiedad de A.  
 Zoue; Sud, con Loreto Martínez; Este, Sara  
 Arredondo; Oeste calle 9 de Julio.— En el  
 acto del remate veinte por ciento de precio  
 de venta y a cuenta del mismo.— Comisión  
 de arancel a cargo del comprador.

e) 20/1 al 4/3/1954.

Nº 10326 — Judicial Lotes de terreno en  
 esta ciudad:

POR MARTIN LEGUIZAMON

El 12 de febrero p. a las 17 horas en mi

escritorio General Perón 323 por orden del  
 señor Juez de Primera Instancia Primera No-  
 minación en lo C. y C. en juicio Ejecutivo M.  
 Sarapura vs. José González Martín procederé  
 a vender con la base de quince mil pesos tres  
 lotes de terrenos, ubicados en esta ciudad,  
 camino a la Pedrera, señalados como catastro  
 21440; 21441; 21442 con una superficie de  
 641.40 mts; 629.78 mts.2; 675.15; mts.2; res-  
 pectivamente con títulos inscriptos en Libros  
 112, folios 241.233 y 237 respectivamente; y  
 donde se consignan sus límites respectivos.  
 En el acto del remate veinte por ciento del  
 precio de venta y a cuenta del mismo. Co-  
 misión de Arancel a cargo comprador.

e) 20/1 al 9/2/1954.

**CITACIONES A JUICIOS**

Nº 10289 — CITACION A JUICIO

El Señor Juez en lo Civil, Tercera  
 Nominación, en el juicio: "División de condomi-  
 nio de un inmueble ubicado en Anta, 2ª Sección  
 partido Balbuena, denominado "Potreros de Pe-  
 ralta", solicitado por don Juan A. Barroso, cita  
 y emplazá por veinte días, para que comparez-  
 ca a estar a derecho, bajo apercibimiento de-

signarse defensor de oficio, a don Jesús María  
 Barroso, Pilar Barroso y Carmelo Tiburcio Ba-  
 rroso, o sus herederos o los que se consideren  
 con derecho. Edictos BOLETIN OFICIAL y Foro  
 Salteño. Habilitase la feria.

SALTA, Diciembre 29 de 1953.

e) 8/1 al 4/2/54.

Nº 10252 -- EDICTOS: El Juez de Prima-  
 ra Nominación Civil y Comercial, cita duran-  
 te treinta días por edictos que se publicarán  
 en el Foro Salteño y Boletín Oficial a Geró-  
 nimo M. Angeletti, para que dentro de di-  
 cho término se presente a esta a derecho  
 en los autos: "Murat Jorge vs. Gerónimo M.  
 Angeletti Ejecución y Embargo Preventivo.—  
 Expte. Nº 33.178/53"; bajo apercibimiento de  
 seguirse el procedimiento en rebeldía.—  
 Salta, Diciembre de 1953.—

JULIO LAZCANO UBIOS Secretario Letrado

e) 29/12/53 al 11/2/54.

**SECCION COMERCIAL**

**CONTRATOS SOCIALES**

Nº 10366 — CONTRATO DE SOCIEDAD DE RES-  
 PONSABILIDAD LIMITADA: — En la Ciudad de  
 Salta, República Argentina, a un día del mes  
 de Febrero del año mil novecientos cincuenta  
 y cuatro, entre los señores José Antonio Figue-  
 roa, casado en primeras nupcias con Rosina Co-  
 rado; Ricardo Washington Figueroa, casado en  
 primeras nupcias con Exequjela Gonzalez; Jaci-  
 me Hernán Figueroa, casado en primeras nup-  
 cias con Hilma Epifania Yañez; Edmundo Figue-  
 roa, casado en primeras nupcias con Isabel Ber-  
 bel; Alfonso María Figueroa, soltero; Mario  
 Ramón Figueroa, casado en primeras nupcias  
 con Jorgelina Stori; Carlos Marcelo Figueroa,  
 casado en primeras nupcias con Emma Luz Grá-  
 vez y Ramón Figueroa, casado en segundas  
 nupcias con María Esther Lamónaca, todos ar-  
 gentinos mayores de edad, vecinos de esta Ciu-  
 dad, domiciliados respectivamente en: 25 de Ma-  
 yo seiscientos cuarenta y tres, Juramento tres  
 cientos cuarenta y seis, Apolinario Saravia cien-  
 to cincuenta y uno, Juramento trescientos cuaren-  
 ta y seis, veinticinco de mayo seiscientos cuaren-  
 ta y tres, Torjibó Tedín cincuenta y cinco, F.  
 G. Arias quinientos ochenta y cuatro y Bolívar  
 treinta y tres, formalizan el siguiente contrato  
 sujeto a las cláusulas que se detallan a conti-  
 nuación, y de acuerdo con las prescripciones de  
 la Ley Nacional número once mil seiscientos  
 cuarenta y cinco: — Primero: Los nombrados  
 constituyen desde ahora una Sociedad de Res-  
 ponsabilidad Limitada, la que tendrá por obje-  
 to comerciar en el ramo de Comisiones, Con-  
 signaciones, Representaciones y cualquier otro  
 negocio lícito. — Segundo: La Sociedad girará  
 bajo la denominación de "Figueroa y Cia. Soc.  
 de Responsabilidad Limitada" Tendrá su asiento  
 en la ciudad de Salta, calle Juramento 346,  
 (trescientos cuarenta y seis); pudiendo además  
 establecer Agencias o Sucursales en cualquier

parte del País. — Tercero: La Sociedad ten-  
 drá una duración de seis años con anterioridad  
 al quince de enero del corriente año, fecha a  
 la cual se retrotraen sus actividades a los efec-  
 tos legales. — Cuarto: El Capital social que  
 da constituido en la suma de CINCUENTA MIL  
 PESOS MONEDA NACIONAL, dividido en cien  
 cuotas de quinientos pesos cada una, que los  
 socios suscriben en la siguiente forma: El so-  
 cio Ramón Figueroa, dos cuotas y los socios  
 restantes, catorce cuotas cada uno. — El capi-  
 tal suscrito es aportado en la siguiente forma:  
 Los socios Jaime Hernán José Antonio, Alfonso  
 María Edmundo y Ramón Figueroa, integran la  
 totalidad de sus cuotas en efectivo; los socios  
 Mario Ramón y Marcelo Figueroa, aportan cua-  
 tro cuotas en efectivo, quedando a integrar las  
 cuotas faltantes dentro del plazo de un año; en  
 igual plazo los deberá integrar el socio Ricardo  
 Washington Figueroa. — El total de cuotas a  
 portadas o sean treinta y tres mil pesos en  
 cuéntase depositado en cuenta corriente a la ór-  
 den de la Sociedad, en el Banco Provincial de  
 Salta. — Quinto: La Dirección y Administra-  
 ción de la Sociedad, será desempeñada por  
 los socios José Antonio y Ricardo Washington  
 Figueroa en calidad de Gerentes, quienes in-  
 tervendrán en forma indistinta en todas las ope-  
 raciones de libranzas de fondos, quedando prohibi-  
 da comprometerla en negocios extraños a los de  
 la Sociedad, en prestaciones de títulos gratuitos  
 y fianzas o garantías a favor de terceros. —  
 Sexto: Queda comprendido el mandato para  
 administrar además de los negocios que for-  
 man el objeto de la Sociedad, los siguientes:  
 Resolver, autorizar y llevar a cabo todos los  
 actos y contratos que constituyen los fines so-  
 ciales, hacer los pagos ordinarios y extraordina-  
 rios de la administración cobrar o pagar crédi-  
 tos activos y pasivos, nombrar y despedir al  
 personal, fijarles sueldos condiciones comisiones  
 y gratificaciones hacer novaciones donaciones

y quitar transigir rescindir transar comprometer  
 en árbitro y arbitradores formular protextos y  
 protextas, adquirir y enajenar bienes inmuebles  
 muebles y semovientes de cualquier especie, tí-  
 tulos acciones cédulas derechos reales y perso-  
 nales y toda otra clase de bienes realizando es-  
 tas operaciones por cualquier título o contrato  
 reconocer constituir cancelar y aceptar hipote-  
 cas prendas u otros derechos reales pactar pre-  
 cios forma de pago y condiciones dar o tomar  
 dinero prestado a interés de particulares socie-  
 dades e instituciones de establecimiento bancario  
 oficiales o particulares librar aceptar endosar  
 descontar cobrar enagenar ceder y de cualquier  
 otro modo negociar letras de cambio pagarés  
 giros vales cheques documentos y demás pape-  
 les de negocio; hacer aceptar o impugnar con-  
 signaciones de pago renovaciones remisiones  
 o quitas de deudas comparecer ante las autori-  
 dades administrativas nacionales provinciales y  
 municipales demás reparticiones públicas tales  
 como la Municipalidad de la Capital, Dirección  
 General Impositiva, Obras Sanitarias de la Na-  
 ción Instituto Nacional de Previsión Social, Se-  
 cretaria de Industria y Comercio Secretaria de  
 Trabajo y Previsión como también ante los Tri-  
 bunales de la Nación y de las Provincias de  
 cualquier fuero y jurisdicción para entablar y con-  
 testar demandas de cualquier naturaleza, pudien-  
 do declinar y prorrogar jurisdicciones poner o  
 absolver posiciones y producir todo otro géne-  
 ro de pruebas e informaciones renunciar al de-  
 recho de apelar y prescripciones adquiridas co-  
 brar percibir y otorgar recibo y cartas de pago  
 conferir poderes especiales o generales revocar  
 los, otorgar y firmar las escrituras públicas e  
 implementos privados que fueran necesarios y  
 realizar cuantos mas actos y gestiones condu-  
 zan al mejor desempeño del mandato, enten-  
 diéndose que las facultades expresadas son sin  
 plemente enunciativas y no limitativas pudiendo  
 los socios en consecuencia, en su carácter de

gerentes, realizar cualquier acto gestión operación o negocio que consideren conveniente para la sociedad. — Séptimo: El día treinta y uno de diciembre de cada año se efectuará un balance general e inventario del giro social remitiéndose copia a cada uno de los socios. — El balance general será definitivamente aprobado si dentro de treinta días de remitidas las copias no hubiesen formulado observaciones alguna, debiéndose al término de dicho plazo confeccionar el acta respectiva que firmarán los socios en prueba de conformidad. — Los socios tendrán el mas amplio derecho de fiscalizar las operaciones sociales. — Octavo: Dentro de los sesenta días de terminado el ejercicio anual deberá reunirse la asamblea de socios en forma ordinaria, la que podrá ser convocada por cualquier de ellos, con la debida anticipación y notificados en forma los socios. — Además de los asuntos de interés que puedan someter los socios la asamblea deberá tratar y expedirse sobre el inventario, balance general y cuadro de pérdidas y ganancias, considerando también el proyecto de gastos y recursos para el próximo ejercicio económico financiero de la sociedad dejando constancia firmada de todo lo actuado en el libro de acta rubricado de la Sociedad que se llevará al efecto. — Para la aprobación de lo tratado, serán necesarios la mayoría de votos computados de acuerdo con lo establecido en art. diez y nueve de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Noveno: Las utilidades o las pérdidas que los balances arrojen serán repartidas o soportadas en su caso en forma proporcional a los respectivos capitales. — Décimo: Previa a toda repartición o declaración de utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se destinará el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, cesando dicha obligación cuando este fondo alcance al diez por ciento del capital social. También se deducirán todas las otras reservas que la asamblea de socios hubieran resuelto. — El saldo de las utilidades se distribuirán proporcionalmente entre los socios. — Décimo Primero: El socio Gerente Ricardo Washington Figueroa tendrá una asignación mensual de doscientos pesos m/n. — Décimo Segundo: Ninguno de los socios podrá dedicarse por cuenta propia o ajena a la explotación de negocios iguales o semejantes a los que constituyen el objeto de esta sociedad ni asumir la representación de otra persona que ejerza el mismo comercio. — Décimo Tercero: El socio que desee ceder parte o todas las cuotas de capital, deberá comunicar por escrito a los otros socios, quienes tendrán preferencia en los derechos de adquisición por el valor nominal cuando la cesión se hiciera dentro de los dos primeros años o cuando la Sociedad pasando este término no hubiese obtenido utilidades, y por el valor nominal mas un veinte por ciento del mismo, en concepto de todo sobrepeso cuando pasado dos años la Sociedad no hubiese tenido pérdidas. — Décimo Cuarto: En caso de liquidación por cualquier causa de la Sociedad, esta será practicada por los socios o por quien designe la asamblea respectiva y una vez pagado el pasivo y reintegrado el capital aportado por los socios el remanente, si lo hubiera se distribuirá en partes proporcionales. — Décimo Quinto: Por la voluntad unánime de los socios podrá permitirse la incorporación de nuevos socios a la Sociedad. — Para la cesión de las cuotas sociales a favor de terceros extraños, se aplicarán las disposiciones contenidas en el Art. 12 de la

Ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco — Décimo Sexto: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios la Sociedad continuará su giro o entrará en liquidación según convenga con la intervención de los herederos del socio fallecido quienes deberán unificar personería. — En la misma manera se procederá con el representante legal del incapacitado. — Décimo Séptimo: Si algún socio se retirará por cualquier motivo de la sociedad no podrá exigir suma alguna por derecho de llave, clientela etc. a los otros socios y deberá comunicar a la sociedad su voluntad de retirarse por telegrama colacionado en un plazo no menor de ciento ochenta días. — La devolución de capital y reservas acumuladas al socio saliente, se hará de acuerdo a la situación financiera de la sociedad y a lo que convengan para el caso, entre los socios dentro lo estatuido por la Ley. — Décimo Octavo: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios será dirimida sin forma de juicio por tribunal arbitrador compuesto por tantas personas cuantas sean las partes divergentes. — La sentencia será dictada por simple mayoría; en el supuesto de empate laudaría una tercera persona designada por los arbitradores y si este no se dá acuerdo por el señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial y Civil. — Décimo Noveno: El presente contrato queda formalizado sujeto a las cláusulas y condiciones estipuladas y a lo dispuesto por la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio, que no estén previstas en el presente.

Firmado: José A. Figueroa — Ricardo W. Figueroa — Jaime H. Figueroa — E. Figueroa — A. M. Figueroa — M. R. Figueroa — C. M. Figueroa — Ramón Figueroa —

e) 4 al 10/2/54

Nº 10329 — PRIMER TESTIMONIO ESCRITURA NUMERO DIEZ Y SIETE CONSOLIDACION DEFINITIVA DE LA SOCIEDAD ANONIMA "LANERA, ALGODONERA COMERCIAL E INDUSTRIAL". — En la ciudad de Salta, República Argentina, a los catorce días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante mí. FRANCISCO CABRERA, escribano autorizando titular del Registro número cinco y testigo, compareció el doctor PABLO ALBERTO BACCARO, argentino, abogado casado domiciliado, en esta ciudad, mayor de edad hábil y de mi consentimiento, doy fe como de que concurre a este acto en su carácter de Presidente de la SOCIEDAD ANONIMA "LANERA, ALGODONERA, COMERCIAL E INDUSTRIAL"; ejercitando la facultad que le confiere el artículo veinte y siete de los Estatutos sociales cuya personería y habilidad para este otorgamiento como la existencia legal de la entidad que preside lo justifica con el testimonio de las actuaciones producidas por el Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales de la Provincia de Salta para el otorgamiento de la Personería Jurídica donde se insertan íntegramente los estatutos sociales y el decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia por el que se le acuerda el carácter de Personería Jurídica, expedido por el Señor Sub-Inspector de dicha Repartición don Eduardo R. Urzastu, con fecha once de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro y por la representación que invoca, dice: Que en la Asamblea celebrada en esta ciudad

el día veinte y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, los accionistas que suscriben el acta que se reproduce en el testimonio antes referido, resolvieron constituido testimonio, que verificadas las condiciones aprobándose en el mismo acto los estatutos que debían regirla. Que solicitado del Poder Ejecutivo de la Provincia el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad de referencia y la aprobación de sus Estatutos dictase previo los trámites de estilo el decreto correspondiente transcrito también en el referido testimonio. Que verificadas las condiciones exigidas en el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, y en cumplimiento de lo prescrito en el artículo trescientos diez y nueve del mismo Código, de clara: Que eleva por este acto a escritura pública los Estatutos de la Sociedad "LANERA ALGODONERA COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA"; y las actuaciones producidas con motivo de su constitución definitiva, cuyos originales obran en el expediente número cinco mil veinte y uno del año mil novecientos cincuenta y cuatro, de la Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales de la Provincia, los que se reproducen en el testimonio que se protocoliza en esta escritura, expedido por la nombrada repartición leída que le fué ratificado su contenido, firmando para constancia con los testigos don Antonio Otero y don Víctor Onesti, ambos vecinos, hábiles de mi conocimiento, doy fe. Redactada en dos sellos notariales de tres pesos cincuenta centavos cada uno, número treinta y cuatro mil ochocientos cuarenta y dos, y este treinta y cuatro mil ochocientos cuarenta y tres sigue a la que con el número anterior termina el folio ciento treinta. En fe de líneas: República Argentina: Vale. — P. A. BACCARO. Tgo. A. Otero. — Tgo: Víctor Onesti Ante mí FRANCISCO CABRERA. Hay un sello y una estampilla "TESTIMONIO. Acta Constitutiva de la "LANERA ALGODONERA COMERCIAL INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA". — En la ciudad de Salta, a veintinueve días del mes de Diciembre del año mil novecientos cincuenta y tres, reunidos los señores: DOMINGO BACCARO, ADELAIDA ELVIRA BERTOLETTI DE BACCARO RAMON EDMUNDO ARNALDO GONZALEZ SOUZA, MERCEDES MARIA ZOLA MORENO DE GONZALEZ SOUZA PAULO ALBERTO BACCARO HILDA NELIDA CASTAÑEIRA DE BACCARO, ALMANDO SOLER, CELEDONIO MELGAREJO LEDESMA ENRIQUE SOUTO y DOMINGO CRESPO, con el propósito de constituir una Sociedad Anónima, se resolvió lo que a continuación se expresa; PRIMERO: Aprobar en todas sus partes el proyecto de Estatutos que han de regir a la Sociedad, cuyo proyecto ha sido anteriormente sometido a la consideración de los interesados y del que se ha hecho lectura en este acto, siendo dichos Estatutos del tenor siguiente: ESTATUTOS: NOMBRE, DOMICILIO y DURACION. ARTICULO PRIMERO: Constitúyese la "LANERA ALGODONERA COMERCIAL INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio legal en la ciudad de Salta, pudiendo establecer sucursales o agencias en el interior o exterior del país ARTICULO SEGUNDO: Su duración es de cincuenta años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio,

**OBJETO: ARTICULO TERCERO:** El objeto de la Sociedad es la industria y comercialización de la lana y el algodón, así como de otros hilados o fibras, naturales o artificiales, en hilos o tejidos, en todos sus aspectos, anexos o derivados, a cuyo fletto adquirirá el activo físico de "Glorial S.R.L. Dicho objeto incluye la industrialización y venta de artículos en general y en especial los de vestir, pudiendo establecer las plantas o talleres que más convengan a los ventas por menor o mayor. Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad puede negociar con toda clase de bienes e efectuar cualquier combinación, operación, o explotación financiera industrial o mercantil, en la República o en el extranjero que tienda a su más conveniente desarrollo. **CAPITAL: ARTICULO CUARTO:** El capital autorizado es de un millón de pesos moneda legal (\$ 1.000.000.—) representado por diez mil (\$ 10.000) acciones de cinco pesos moneda legal \$ 100) cada una y dividido en cinco (5) series de doscientos mil pesos cada una (\$ 200.000.—), de las cuales la primera está suscripta. El Directorio podrá inmediatamente emitir las series restantes en la forma que considere conveniente. **ARTICULO QUINTO:** Integrado el capital autorizado el Directorio podrá aumentarlo hasta la suma de cinco millones de pesos moneda legal (\$ 5.000.000) emitiendo, en la época forma y condiciones que considere convenientes, una o más series de un millón de pesos (\$ 1.000.000) Cada resolución de aumento deberá ser inscrita en Escritura Pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección de Sociedades Anónimas, no pudiendo anunciarse como capital autorizado sino el de un millón de pesos moneda legal (\$ 1.000.000) más los aumentos realizados de acuerdo con las disposiciones de este artículo. **ARTICULO SEXTO:** No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior este completamente suscripta e integrada en su diez por ciento (10%) **ARTICULO SEPTIMO:** En caso de efectuarse nuevas emisiones que no estén condicionadas a la realización de una operación especial, tal como la emisión de acciones liberadas contrabienes serán preferidos los tenedores de acciones suscriptas a prorrata de las que posean. Para el ejercicio de esta opción, el Directorio deberá publicar edictos en el Boletín Oficial por término de tres días, llamando a los accionistas a la suscripción, dentro del plazo de tres días hábiles subsiguientes, pasado el cual cesará el derecho de opción otorgado. **ARTICULO OCTAVO:** Las acciones serán el portador y llevarán las firmas del Presidente y un Director, pudiendo utilizarse un sello con facsimilar de la firma del Presidente y contendrán los demás recaudos exigidos por el artículo trescientos veintiocho (328) del Código de Comercio. **ARTICULO NOVENO:** La Sociedad por resolución de la Asamblea, podrá emitir debentures dentro y fuera del país de acuerdo con la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco o con otras disposiciones legales que se sancionen más adelante. **DIRECTORIO: ARTICULO DECIMO:** El Directorio estará compuesto por cinco (5) miembros titulares: La Asamblea elegirá también tres (3) Directores suplentes. Los Directores titulares y suplentes durarán dos (2) años en sus funciones

y serán reelegibles. Su mandato correrá prorrogado hasta que la Asamblea celebrada en término legal los reeja o reemplace. **ARTICULO DECIMO PRIMERO:** Los Directores titulares, en garantía de su mandato deben depositar en la Caja de la Sociedad o en un Banco a la orden de ésta, cincuenta (50) acciones de la misma, las que no podrán ser retiradas hasta que la Asamblea apruebe la gestión del Director cesante. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** Las personas jurídicas pueden ser miembros del Directorio indicando el nombre de sus representantes por medio de sus autoridades competentes. **ARTICULO DECIMO TERCERO:** El Directorio elegirá de entre sus miembros a un Presidente y un Secretario, y distribuirá los demás cargos que creyere conveniente establecer. **ARTICULO DECIMO CUARTO:** En caso de enfermedad, ausencia u otro impedimento de algún Director titular, la persona jurídica a quien represente o en su caso, el mismo Director titular determinará el suplente que lo ha de reemplazar hasta que cesare el impedimento, sin que esta delegación exima al titular de las responsabilidades inherentes a su cargo, que se considerará ejercida por el mismo. En caso de fallecimiento o renuncia de algún Director titular, la persona jurídica que aquel representaba, o en su caso el Director de conformidad con el Síndico serán los que fijan el suplente reemplazante. Cuando el Directorio quedare desintegrado por fallecimiento, ausencia del país, renuncia enfermedad u otra causa que impida desempeñar sus cargos a un número tal de titulares y suplentes que haga imposible reunirse en quorum legal, la minoría restante, de conformidad con el Síndico, podrá designar reemplazantes hasta la próxima Asamblea General debiendo dar cuenta a la misma de tal medida y teniendo por válido cuanto estos Directores así designado hicieron. **ARTICULO DECIMO QUINTO:** El Directorio se reunirá cada vez que el Presidente o dos de sus miembros lo crean conveniente: Basta la presencia de tres miembros para la validez de los asuntos tratados. Las resoluciones se tomarán por mayoría de Votos presentes. En caso de empate el Presidente o quien lo reemplace, tendrá doble voto. De las resoluciones se levantará actas que firmarán el Presidente y el Secretario, o quienes lo reemplacen. **ARTICULO DECIMO SEXTO:** El Directorio tiene las siguientes atribuciones: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente y el Secretario o quienes lo reemplacen. b) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio y de los presentes Estatutos. Podrá, en consecuencia, solicitar concesiones de toda clase, de los Gobiernos Nacionales o Provinciales en las condiciones que creyere convenientes a los interesados sociales; comprar vender, y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, continuar, aceptar, transferir y extinguir prendas cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dar o tomar dinero prestado dentro y fuera del país; celebrar contratos de arrendamientos por más de seis años; y por cualquier tiempo, y de locación de servicios; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos girar cheques o p

ros en descubierto; emitir, endosar, avalar letras de cambio, vales, cheques y pagarés u otros efectos de comercio; operar con el Banco Hipotecario Nacional, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Provincial de Salta y con los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros y aceptar los respectivos reglamentos, expedir cartas de crédito y acordar fianzas, asegurando obligaciones propias de la Sociedad celebrar contratos de sociedad; celebrar contratos de consignación y gestión de negocios; celebrar contratos de seguros como asegurador; recibir depósitos, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominales o al portador; expedir warrants; comprometer en arbitros y arbitradores, amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales, celebrar contratos de construcción, suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades y liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades accidentales, o tomar participación en sociedades ya formadas o en similitudes; desempeñar toda clase de mandatos, cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad o a terceros, a quienes la Sociedad represente: nombrar apoderados, hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; realizar los actos para los cuales requiere poder especial el artículo un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con excepción de los incisos quinto y sexto; y efectuar todo otro acto de administración o emergencia, relacionado directa o indirectamente con el objeto principal de la Sociedad porque la enumeración que antecede no es limitativa, sino explicativa. c) Conferir poderes generales o especiales. d) Resolver todo lo pertinente de la Sociedad. Si lo juzga conveniente el Directorio puede nombrar de su seno uno o más Directores Generales o Administrativos o Delegados, fijando sus remuneraciones con cargo de dar cuenta a la Asamblea. e) Resolver, con asistencia del Síndico, todos los casos no previstos en estos Estatutos y autorizar cualquier acto u operación que no estuviera especialmente determinado en ellos, siempre que cuadre con el objeto social. **ARTICULO DECIMO SEPTIMO:** Los documentos y actos jurídicos a que dé lugar el funcionamiento de la Sociedad serán suscriptos por el Presidente y el Secretario, o quienes lo reemplacen, pero el Directorio puede nombrar uno o más apoderados para que firmen dichos documentos. **ARTICULO DECIMO OCTAVO:** Las funciones del Directorio serán remuneradas, conforme con lo dispuesto por el artículo veinticinco de los Estatutos. **ASAMBLEAS: ARTICULO DECIMO NOVENO:** Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias, las que se verificarán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete, y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, y se citarán en primera y segunda convocatoria en el Boletín Oficial, durante quince (15) días y diez (10) días respectivamente, con diez y ocho (18) y trece (13) días de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea. Las Asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones suscriptas, y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos

presentes, salvo para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio en que se requerirá el quorum y votación establecidos en ese artículo. En segunda convocatoria las Asambleas ordinarias y extraordinarias se celebrarán de acuerdo con el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio en que se requerirá mayoría de votos presentes para tomar las resoluciones aún para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del mismo Código. **ARTICULO VIGESIMO:** para tener derecho de asistencia y voto en las Asambleas los accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, con tres (3) días de anticipación, sus acciones, o en su defecto, un certificado de depósito emitido por una institución Bancaria del país. Todo accionista tiene derecho a hacerse representar en la Asamblea con cartas poderdadas al Presidente. **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO:** Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones establecidas en el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO:** El Presidente del Directorio, o su reemplazante, presidirá las Asambleas con voz y voto y doble voto en caso de empate. **ARTICULO VIGESIMO TERCERO:** Las resoluciones de las Asambleas serán inscriptas en un libro especial de actas y firmadas por el Presidente, el Secretario o quienes lo reemplacen, y dos accionistas. **FISCALIZACION:**

**ARTICULO VIGESIMO CUARTO:** Anualmente la Asamblea elegirá un Síndico Titular y Síndico Suplente, y podrá fijar una remuneración del Síndico correspondiente al ejercicio entrante, en cuyo caso se cargará a Gastos Generales las funciones del Síndico están establecidas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. **UTILIDADES ARTICULO VIGESIMO QUINTO:** Las cuentas se cerrarán el día treinta y uno de Diciembre de cada año. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual, después de deducidas las amortizaciones y otras previsiones reglamentarias, se destinará dos por ciento o más al Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento establecido por el artículo trescientos sesenta y tres del Código de Comercio, y el remanente de la siguiente forma: a) diez por ciento (10%) al Directorio debiendo el Directorio establecer en que forma será distribuido entre el Presidente y los Directores. b) Hasta el veinte por ciento (20%) a disposición del Directorio para remuneraciones especiales. c) El saldo de las utilidades realizadas y líquidas a los accionistas, salvo resolución en contrario de la Asamblea General. **LIQUIDACION. ARTICULO VIGESIMO SEXTO:** En caso de liquidación de la Sociedad actuará como comisión liquidadora el Directorio de la Sociedad en ejercicio en ese momento, con la fiscalización del Síndico y con las mismas facultades y deberes establecidos en estos Estatutos si la Asamblea convocada al efecto no dispone otra cosa. — La cuenta final de los liquidadores se aprobará por una Asamblea Especial convocada a ese efecto en la forma establecida en estos Estatutos. — **DISPOSICIONES GENERALES: ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO:** Las materias no comprendidas en los Estatutos serán regidas por el Código de Comercio. El señor Pablo Alberto Baccaro, o en su defecto o ausencia el Señor Celedonio Melgarejo Ledesma, queda especialmente facultado

a) para solicitar al Poder Ejecutivo provincial la aprobación de los presentes Estatutos y de la Personería Jurídica. b) para aceptar o introducir en los mismos las modificaciones que sugiera la Inspección de Sociedades Anónimas. c) para que una vez obtenida la Personería Jurídica, otorgue la escritura respectiva conforme a lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, ejercitando al efecto los poderes que se le han conferido en legal forma por los componentes de la Sociedad, proceda a efectuar los trámites del caso, solicitando la inscripción en el Registro Público de Comercio y practique todos los demás trámites exigidos por la ley para el funcionamiento de la Sociedad. Declarar suscriptos doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal (\$ 200.000.—) en acciones de cien pesos moneda nacional de curso legal (\$ 100.—) cada una en la siguiente manera: Domingo Baccaro; Cuarenta mil pesos moneda nacional (\$ 40.000.—); Armando Soler; Veinte mil pesos moneda nacional (\$ 20.000.—); Ramón Edmundo Arnaldo González Souza; Diez mil pesos moneda nacional (\$ 10.000.—); Celedonio Melgarejo Ledesma; Veinte mil pesos moneda nacional (\$ 20.000.—); Enrique Souto; Diez mil pesos moneda nacional (\$ 10.000.—); Pablo Alberto Baccaro; Cuarenta mil pesos moneda nacional (\$ 40.000.—); Hilda Nélida Castañeira de Baccaro; Treinta mil pesos moneda nacional (\$ 30.000.—); Mercedes María Zoila Moreno de González Souza; Cinco mil pesos moneda nacional (\$ 5.000.—); Adelaida Elvira Bartolotti de Baccaro; Veinte mil pesos moneda nacional (\$ 20.000.—); y Domingo Crespo; Cinco mil pesos moneda nacional (\$ 5.000.—). Se ha integrado el diez por ciento (10%), o sean veinte mil pesos moneda nacional (\$ 20.000.—); El primer Directorio queda constituido de la siguiente forma: Presidente Pablo Alberto Baccaro; Secretario: Ramón Edmundo Arnaldo González Souza; Vocales: Domingo Baccaro, Armando Soler y Celedonio Melgarejo Ledesma; Directores Suplentes: Enrique Souto, Hilda Nélida Castañeira de Baccaro y Domingo Crespo; Síndico Titular: Hernán Guillermo Rodríguez y Síndico Suplente: Raúl Arias Alemán; Firmado: Adelaida E. B. de Baccaro, Enrique Souto, D. Baccaro, Hilda N. C. de Baccaro, D. Crespo, P. A. Baccaro C. Melgarejo Ledesma, A. González Souza, Mercedes M. de González Souza, A. Soler. El suscripto Escribano Público, titular del Registro N° 5 **CERTIFICA:** que la presente Acta Constitutiva de la Sociedad Anónima "LANERA ALGODONERA, COMERCIAL INDUSTRIAL", es fiel de su original que corre en el Libro de Actas correspondiente y que las firmas puestas al pie de la misma son auténticas de los señores: Domingo Baccaro, Adelaida Elvira Bartolotti de Baccaro, Ramón Edmundo González Souza, Mercedes María Zoila Moreno de González Souza, Pablo Alberto Baccaro, Hilda Nélida Castañeira de Baccaro, Armando Soler, Celedonio Melgarejo Ledesma, Enrique Souto y Domingo Crespo habiendo sido ellas puestas en mi presencia, de que doy fé. En Salta, a los cuatro días de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro. Firmado: Francisco Cabrera. Hay una estampilla y un sello que dice: Francisco Cabrera Escribano de Registro Salta, enero 9 de 1954. — Decreto N° 8383 MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA. Expediente N° 502154. — Visto este expediente en el que la Sociedad Anónima Lanera Algodonera Comercial Industrial, solicita el otorgamiento de su personería Jurídica, previo aprobación de sus estatutos sociales. Por ello habiendo dado cumplimiento a lo dispuesto por el

decreto provincial N° 563 G y demás disposiciones en vigencia, y atento lo informado por Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado, **EL VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO DECRETA:** Art. 1° Apruébase los estatutos de "LANERA ALGODONERA COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA" que corren a fs. 17 de estos obrados y concédesele la personería jurídica solicitada. Art. 2° Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles extiéndanse los testimonios que se solicitan en el sellado que fija la Ley de Sellos N° 1425. Art. 3° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. **MENDEZ, JORGE ARANDA. ES COPIA:** Firmado R. Figueroa. Hay un sello que dice: Ramón Figueroa Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y otro que dice: Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública Prov. de Salta. **CONCUERDA** con las piezas originales de su referencia que corren agregadas en el expediente número cinco mil veintinueve mil novecientos cincuenta y cuatro que se ha tramitado en esta Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles de la Provincia.

Para la parte interesada expido este primer testimonio en ocho sellados provinciales de dos pesos cada uno, en la ciudad de Salta a once días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro. Sobres Raspados: a—quienes ed—referencia. **TODO VALE R. Urzagañil.** Hay un sello que dice: Ricardo R. Urzagañil. Sub-Insp. pector de Sociedades Anónimas Comerciales, y Civiles de la Provincia. Hay un sello. **CONCUERDA** con el original de su referencia, doy fe Ante mí: **FRANCISCO CABRERA** Escribano. Hay un sello. Para la sociedad "LANERA ALGODONERA COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA"; expido el presente testimonio en nueve sellos fiscales de tres pesos cada uno números: ciento sesenta mil quinientos quince al ciento sesenta mil quinientos veintete, ciento sesenta mil cuatrocientos cuarenta y dos, correlativos, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

**FRANCISCO CABRERA** Escribano de Registro  
e) 20] al 8/2/1954.

### AMPLIACION DE CAPITAL

N° 10.364 — **ACTA N° 4:** En la ciudad de Salta a los veintisiete días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo horas diez, y reunidos los socios que integran la firma S. A. V.A. SRL. Industrial y Comercial, en su sede social, calle Dean Funes N° 939, señores Enrique L. Janin, Juan Carlos Villamayor y Eduardo Flores, de común acuerdo y a fin de dejar debidamente legalizado el aumento de capital de la sociedad, de conformidad con lo ya resuelto en la Asamblea celebrada con fecha diez y siete de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres; según Acta N° 1, que corre a fs. 2 de este libro, **RESOLVIERON:**

Que si bien es cierto que el aumento del capital está previsto en los estatutos, hasta la cantidad máxima de cien mil pesos por cada socio, según reza en el art. 3°, es especialmente obligatorio para materializar cualquier aumento, que la resolución sea tomada en forma y que se cumplan los requisitos que la Ley indica. En consecuencia modifican

el art. 3º del contrato social originario que se registró al folio 12 asiento 3013 del libro 26 de contratos sociales, en el sentido de que el capital social se eleva en veinte mil pesos más, quedando en consecuencia fijado en la suma de cincuenta mil pesos, aumento este que se ha producido en virtud de que el señor Flores autorizó que los créditos que tenía a su favor y a cargo de la sociedad, que ascienden a la suma de veinte mil pesos, ingresen como capital, quedando a beneficio de la misma, quedando por lo tanto el aporte de cada uno en la siguiente forma: el señor Eduardo Flores, con treinta cuotas iguales de un mil pesos cada una, o sean treinta mil pesos; el señor Enrique Laurenciano Janin, con diez cuotas iguales de un mil pesos cada una o sean diez mil pesos; y el señor Juan Carlos Villamayor con diez cuotas de mil pesos cada una, o sean diez mil pesos. A los efectos del cumplimiento de la resolución que antecede, se autoriza al señor Eduardo Flores para que en nombre

ta modificación, como igualmente haga la y representación de la sociedad registre en publicación correspondiente, debiendo sacar copia íntegra de esta acta por duplicado, la que será firmada por los tres socios.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la asamblea, siendo horas diez y treinta.

EDUARDO FLORES ENRIQUE LAURENZA,  
NO JANIN JUAN CARLOS VILLAMAYOR.  
e) 3 al 9/2/54

**MODIFICACION DE CONTRATO SOCIALES**

Nº 10370 — AMPLIACION DE CONTRATO SOCIAL G. EDUARDO FAIRHURST S. R. L. — A los efectos legales correspondientes se hace saber que don Juan Fairhurst amplía su aporte a la Sociedad G. Eduardo Fairhurst S. R. L. en la suma de Cuarenta mil pesos moneda nacional, quedando todas las demás

cláusulas del contrato de la constitución de la sociedad de referencia, en vigencia. Las partes constituyen domicilio en la Ciudad de Mérida Estudio del Escribano don Juan A. Barroso.— Mitre 163.

e) 5 al 11/2/54

**VENTA DE NEGOCIOS**

Nº 10361 — Venta de Negocio:

Se cita a todo aquel que se creyera con derecho para formular, dentro del término legal oposición a la venta del negocio. Confite ría y Bar Los Tribunales, sito en la esquina de las calles Mitre y Rivadavia, de esta ciudad, que hace su dueño don Luis Barrientos, a favor del señor Luis Carcená. Pasivo a cargo del Vendedor. Oposiciones, a la Escribanía Martín J. Orozco. Balcaray Nº 747 Telé. fono 3320 Salta.

e) 3 al 9/2/54

**ASAMBLEAS**

Nº 10361. SOCIEDAD DE OBREROS ALBANILES y ANEXOS, SOCIAL y CULTURAL CITACION a ASAMBLEA

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 32 de nuestros Estatutos, se cita a los socios a la asamblea general ordinaria, que se lleva a cabo el día 21 de Febrero del corriente año en la sede social de Leguizamón 33, a las 9 a tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Lectura acta anterior.
- 2º Balance Tesorería.
- 3º Inventario General.
- 4º Memoria años 1952/53.
- 5º Informe Organó Fiscalización.
- 6º Informe Comisión Pro—Edificación.
- 7º Cambio total Comisión Directiva.

FERMIN ABRACAITE

Presidente

GILBERTO FERNANDEZ

Secretario

Nº 10390 — "CLUB ATLETICO MITRE" CITACION A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo determinado por el Art. 64 de los Estatutos se invita a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 18 del corriente mes a horas 22 en el Local del Centro San Jose calle Urquiza Nº 457 para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º Lectura del acta anterior
- 2º Consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio año 1953
- 3º Elección parcial de la Mesa Directiva en los cargos: Vice Presidente 1º — Secretario — Tesorero — Vocal 1º — Vocal 3º — Vocal 5º por el período de 2 años y tres vocales suplentes por 1 año: 2 Miembros del Organó de Fiscalización

JORGE ARANCIBIA VENANCIO G. DAGUN  
Secretario Presidente  
e) 9 al 11/2/54

Nº 10373 — EDICTOS

LIGA SALTEÑA DE FUTBOL

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 17 de los Estatutos de la Liga Salteña de Fútbol, se convoca a los Sres. Delegados a la Asamblea General Ordinaria que deberá realizarse el día lunes 15 de cte. a horas 21.30 en el salón de sesiones de la institución, calle Ituzaingo Nº 45 de esta ciudad, para tratar lo siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º Designación de una Comisión para el estudio de los poderes de los Sres. delegados.
- 2º Designación de dos Delegados para firmar el acta de la Honorable Asamblea.
- 3º Lectura del acta de la Asamblea anterior.
- 4º Consideración de la Memoria y Balance General—Ejercicio 1953.
- 5º Designación de una Comisión Escrutadora.
- 6º Elección del Presidente de la Liga Salteña de Fútbol (2 años).
- 7º Consideración del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 1954.
- 8º Elección del Tribunal de Penas.
- 9º Elección de la Comisión Neutral de Referencias.
- 10º Elección de un miembro para el H. Tribunal Arbitral de Penas.
- 11º Elección del Tribunal de Cuentas.
- 12º Proyecto sobre Estadio Eva Perón.

Art. 15. La Asamblea sesionará con la asistencia de más de la mitad de los Delegados con media hora de tolerancia a la fijada. Si no se obtuviera número reglamentario, la Asamblea se constituirá válidamente una ho-

ra después de la citación, con cualquier número de Delegados que asistan.

Salta, Febrero 5 de 1954.

Diógenes Lefort Dionisio Eduardo Ramos  
Secretario Presidente  
e) 5 al 11/2/54.

**AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION**

DIRECCION GENERAL DE PRENSA  
PRESIDENCIA DE LA NACION  
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION  
DIRECCION GEN. DE ASISTENCIA SOCIAL.

**A LOS SUSCRIPTORES**

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

**A LOS AVISADORES**

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de evitar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

**A LAS MUNICIPALIDADES**

De acuerdo al decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.149 del 18 de Abril de 1949. EL DIRECTOR

**SECCION AVISOS**